

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 198

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día 16 de octubre del 2020, mediante acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de dictámenes. 6.- Presentación de iniciativas. 7.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [inició de la sesión 11:21 hrs]. Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la Sesión.

Damos inicio a los trabajos de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, del Primer Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio Constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuestos por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables; y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Les reitero el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva, registraran el pase de lista de asistencias y las votaciones correspondientes de forma mixta, esto es mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los Diputados que se encuentren de manera presencial en el Recinto Parlamentario, y de viva voz quienes están conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

#### 2.

#### LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Rocio

Sarmiento Rufino, lleve a cabo el registro de la asistencia de las y los Diputados para que confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

Buenos días a todas, a todos. Solicitando a los Diputados, por favor hagan presencia en imagen en su... en la pantalla, a efecto de verificar el quórum.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** No vemos su imagen, Diputado.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Huberto Chávez Herrera.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.  
Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.
- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.
- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.
- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leo... Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.
- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Presente.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Presidencia, le informo que los Diputados Obed Lara Chávez, Jesús Manuel Vázquez Medina, Rosa Isela Gaytán Díaz, Gustavo De la Rosa Hickerson, Janet Mendoza... Janet Francis Mendoza Berber, han justificado... con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión.  
Los cuatro primeros por atender asuntos de su encargo y la última, por motivos de salud.
- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Diputada, me hace el favor de tomarme lista, Alejandro Gloria.
- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Bien, Alejandro Gloria, se registra la asistencia del Diputado Alejandro Gloria y procedo a decir el registro de asistencia.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Le informo... le informo Presidenta, que se encuentran 24 diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto se declara la existencia del quorum para la Sesión del Honorable Congreso del Estado, del día 16 de octubre de 2020, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán validez legal.

[Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

De forma virtual o acceso remoto, se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Se incorpora en el transcurso de la sesión, de forma presencial, el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.); así como de manera virtual el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se registra la inasistencia del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).]

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

#### Orden del Día:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia.

- Recibida.

III. Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:

1.- Desarrollo Rural.

2.- Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

V.- Presentación de iniciativas de Ley decreto, o punto de acuerdo a cargo de la:

1.- Diputada Guadalupe Rocio Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VI.- Clausura de la Sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre de 2020.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación respecto del contenido de la Orden del Día e informe a la Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con su gusto, Diputada.

En primer lugar, Diputadas y Diputados presentes en el Recinto Oficial, procederemos a que manifiesten su voto de la manera acostumbrada; quienes estén por la afirmativa, por la negativa y abstención, favor de manifestarlo en la pantalla de su curul.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Al mismo tiempo, pasaré lista... lista de los Diputados y Diputadas, que se encuentran en la vía remota, para que de viva voz manifiesten la intención de su voto.

Quienes estén por la afirmativa, negativa o abstención.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Bazán, te veo en la pantalla pero.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor... a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Georgina Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber. Diputada Janeta... Janet.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Tiene su micrófono apagado.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Diputado, mesaltó a mí.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ah, perdón, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas, ¿a favor, en contra?

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Una disculpa.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** No se preocupe.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Jesús, a mí tampoco me tomaste mi votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ah, perdón Rocío, aquí te considero. Es a favor, en contra o abstención.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Es a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Discul...

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor, Chuy, gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Disculpa.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 26 votos, con el voto de la Diputada González, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el Orden del Día.

#### 4.

#### CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día...

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Diputada, Diputada Presidenta, este... le solicito moverme un poquito de la sesión, para

atender unos asuntos aquí en mi oficina y regreso en un momento. La Diputada Lemus.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quién está hablando?, no sé ve quien está hablando.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** La Diputada Lemus, ¿no?

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Prenda su pantalla Diputada, porque no sabemos si está... no la vemos aquí en la pantalla.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** A ver ahí, estoy batallando un poquito aquí. Ahí está.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ah ok.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Diputada Presidenta, me voy a ausentar un poquito de la sesión, para atender unos asuntos aquí en mi oficina, pero ahorita regreso.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** De acuerdo, Diputada.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo

levantando la mano.

[Las y los diputados manifiestan contar con el documento citado].

Le informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la Correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

16 de octubre de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. BIE/S/128.01.01/201, que envía el Delegado Estatal de los Programas para el Desarrollo en Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0587/2020 I P.O., en el que se le exhorta para que, del presupuesto asignado a Chihuahua en los programas federales destinados para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, por ejercer durante los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2020, sean aplicados de manera extraordinaria e inmediata los recursos restantes, así como los no ejercidos durante los trimestres anteriores, para atender las necesidades de los pueblos originarios en el Estado de Chihuahua. Así mismo, para que gestione ante las instancias de la administración pública federal, recursos extraordinarios para ser destinados al mismo propósito en los meses señalados, garantizando la solución de los requerimientos esenciales de trabajo y alimentos que manifiestan los habitantes de los pueblos indígenas.

Proporcionándonos información sobre el tema, la cual se detalla en el oficio en mención.

2. Copia del oficio No. SCT.6.8.416.196/2020, que envía el Director General del Centro SCT Chihuahua, dirigido al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con relación al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0486/2020 II D.P.,

por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en sus proyectos de obra se incluya el recarpeteo de la carretera federal de Puerto Palomas de Villa, seccional del Municipio de Ascensión, Chihuahua, y que a su vez se consideren los acotamientos en ambos sentidos; lo anterior, para informarle que a la fecha se cuenta con el ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CARRETERA EN AV. 5 DE MAYO DEL KM 0+000 AL KM 2+000 EN PUERTO PALOMAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA y le pide su intervención ante los solicitantes, para que, en función de sus atribuciones, hagan el planteamiento de recursos para el ejercicio 2021, y estar en posibilidad de atender y ejecutar esa obra.

**B) Otros Estados**

3. Oficio No. 5689-I/20, que envía el H. Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual nos comunica el Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en el marco de la revisión, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, lleve a cabo las reconsideraciones presupuestales que sean necesarias, con la intención de no menoscabar financieramente el sector educativo en el país, de manera que las adecuaciones que se realicen en dicho sector, sean con la intención de reforzarlo y brindarle finanzas sólidas y suficientes para hacer frente a la difícil situación económica que se prevé para el año 2021; para que, de considerarlo pertinente, nos pronunciemos en el mismo sentido.

**C) Gobierno del Estado**

4. Oficio No. 322/2020, que envía el Secretario de Educación y Deporte, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0568/2020 I P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, a efecto de que en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido por las autoridades sanitarias, elaboren lineamientos que definan el protocolo para el regreso a las escuelas de los alumnos y los trabajadores de la educación, a fin de que se garanticen los derechos a la salud y a la vida, sobre todo de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que requieran la implementación de medidas adicionales para cumplir con sus labores sin riesgo.

Dándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención.

5. Oficio No. SPPS/SMP/ZO018/2020, que envía la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0584/2020 I P.O., en el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que se adopten las medidas necesarias para implementar programas de fumigación y sobre la mordedura de garrapata que se ha venido presentando en el Estado de Chihuahua. Así mismo, a la Secretaría de Salud, para que verifique si se cuenta con medicamento para la picadura de garrapatas en nuestro Estado. Comunicándonos las acciones que se están realizando, así como el trabajo que al respecto se ha llevado a cabo; así mismo, brinda información con relación al tema del medicamento, lo cual se precisa en el oficio en mención.

**D) Municipios**

6. Oficio No. REG/JUS/092/20, que envía el Lic. José Ubaldo Solís, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih. y Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0536/2020 II D.P., por el que se exhorta al titular del Ayuntamiento de Juárez, y a los Regidores Coordinadores de las Comisiones de Desarrollo Urbano, y de Educación y Cultura del citado Ayuntamiento, a la donación y el cambio de uso de suelo al clasificado como Equipamiento Educativo del terreno ubicado en las Calles Ortiz Rubio y San Bernardo en la Zona Valle del Sol-Sendero, donde se habrá de edificar una escuela secundaria pública. Dándonos información al respecto, la cual se precisa en el oficio en mención.

**E) Diversos**

7. Escrito que envían diversas integrantes de la organización social denominada Federación de Guarderías Infantiles del estado de Chihuahua, A.C., mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso del Estado en el ámbito de su competencia, para que se incluya en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2021 a las estancias infantiles y adecuar en lo legislativo para construir, integrar y establecer un nuevo "Sistema Estatal de Educación Inicial" (SISEIN), entre otras cuestiones que señalan en su misiva.

**[TURNOS A COMISIONES**

16 de octubre de 2020

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada

Marisela Sáenz Moriel (PRI), a efecto de reformar el artículo 78 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de reducir el tiempo que se requiere a los colegios para que notifiquen a la Dirección Estatal de Profesiones sobre el interés de la impartición de un curso, diplomado u otro.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez, Miguel Ángel Colunga Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), con el propósito de adicionar la fracción X al artículo 3, así como los artículos 15 sexies y 15 septies a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a fin de crear la Fiscalía Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

3. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Allende y Guadalupe y Calvo, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

## **5.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del Orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González perdón, a la Diputada Glo... Patricia Jurado Alonso... Patricia Gloria Jurado Alonso, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Rural, dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Ya me habías asustado, Presidenta.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Es otra Gloria.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha once de octubre del dos mil diecinueve, fue presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, MC, iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con carácter de decreto para reformar los artículos 5, 99 y 103 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y sostenible.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el Artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitó la dispensa de la lectura del rest... rec... oh... del resto del dictamen, para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta Sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención de los iniciadores es que esta Legislatura emita una iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión para establecer como garantía constitucional la agricultura familiar



sostenible. De igual manera proponen reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de dar la atribución al Gobierno del Estado de fomentar la agricultura en comento.

Como bien lo señalan los precursores, todo Estado Nación debe velar y garantizar que sus habitantes cuenten con los alimentos necesarios, con gran valor nutricional así como accesible, ya que un país mal alimentado difícilmente tendrá oportunidades para sobresalir a nivel internacional, además de las consecuencias que en materia de salud de ellos, al estar vulnerables a diversas enfermedades.

Nuestra Carta Magna, en sus artículos 4o., párrafo tercero y 27, fracción XX, establecen lo siguiente:

Artículo 4o. Permanece igual.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Artículo 27. Permanece igual.

En la fracción XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra. Con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Con lo anterior se pone de manifiesto la

responsabilidad que tiene el Estado Mexicano en fomentar la agricultura sustentable, también en garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos que requieren y demandan sus habitantes, lo cual está en sintonía con lo pretendido por los iniciadores, ya que como quedó demostrado, existe la obligación del Gobierno Federal de garantizar lo anterior.

Ahora bien, resulta conveniente conocer que debemos entender por agricultura de autoconsumo o autosustentable, para lo cual podemos definir como "el Consumo por parte de los productores de bienes o servicios de los productos que ellos mismos producen", por su parte la Organización de los... de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mejor conocida como FAO, define... la define como el... como el primero de tres estratos de agricultura de la siguiente manera: "Agricultura Familiar de Subsistencia, AFS. Es aquella orientada exclusivamente al autoconsumo, con disponibilidad de tierras e ingresos insuficientes para garantizar la reproducción económica, en lo que los induce a recurrir al trabajo asalariado, rentar parte de la superficie disponible y depender en gran medida de apoyos gubernamentales."

Además se menciona en dicho estudio en comento que la agricultura a pequeña escala está íntimamente ligada a la agricultura familiar, considerando a los productores agrícolas, pecuarios, silvicultores, pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados que, pese a su gran heterogeneidad, poseen las siguientes características principales: acceso limitado a recursos de tierra y capital, uso preponderante de fuerza de trabajo familiar, siendo el jefe o jefa de familia quien participa de manera directa del proceso reproductivo.

En relación a lo anterior, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre sus atribuciones establece que "las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas de... con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el

incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversifica... diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar”.

De igual manera se preceptúa que “las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales”. Dentro de estas acciones se contempla el fomento a los sistemas familiares de producción como un mecanismo para que los productores agropecuarios del país puedan verse beneficiados con estas prácticas agrícolas sustentables.

En vista de todo lo anterior, se puede afirmar que existen las suficientes disposiciones legales que nos permiten elevar a rango constitucional la garantía para fomentar y promover por medio de políticas públicas a la agricultura familiar y autosustentable, para beneficio no solo de los productores agropecuarios, sino también de toda la población del país.

Así mismo, estimamos oportuno el realizar adecuaciones a la propuesta de redacción de algunos de los artículos en comento, ya que de esta manera se logrará un mayor entendimiento respecto a la reforma, entre la pretendido por los iniciadores y lo resultado por esta Comisión de Dictamen Legislativo.

Los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno aprobar en Comisión la iniciativa de marras, con la finalidad de reformar y adicionar dos artículos de la Constitución Política... a la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y austos... autosustentable; así mismo reforzar y adicionar diversos numerales de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua, para los mismos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión.

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y autosustentable, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, terrer... tercer párrafo; y 27, fracción XX, segundo párrafo. Se adicionan los a... a los artículos 4, un cuarto párrafo recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y 27, fracción XX, un tercer párrafo; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará; además impulsará la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

La producción de alimentos, así como la promoción y fortalecimiento de la agricultura familiar y autosustentable, será considerada un área estratégica del Estado.

Artículo 27, fracción XX.

Así mismo, el Estado promoverá y establecerá programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo a la agricultura familiar y

autosustentable.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto... abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a partir de la producción nacional de alimentos y de las unidades familiares de producción.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el... al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Así mismo, se pron... se propone el siguiente proyecto de

#### DECRETO

ARTÍCULO UNO -perdón- Se adicionan los art... a los artículos 5, fracción VI; y 103, una fracción VI; y se reforma el artículo 99 todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. Del... de la fracción I a la V, queda igual. De la... al... la:

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo a la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional

de alimentos.

Artículo 103. De la a... fracción I a la V, queda igual. Se agrega la VI, que dice:

La agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba... en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha 8 del mes de octubre del año 2020.

Los presentes en esa reunión:

El Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, Presidente, a favor; Diputado Obed Lara Chávez, Vocal, a favor; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal, a favor.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha once de octubre del dos mil diecinueve,

fue presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con carácter de decreto para reformar los artículos 5, 99 y 103 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y sostenible.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"En el año 2011 se hizo una reforma a nuestra Carta Magna a fin de elevar a rango constitucional el derecho humano a la alimentación, la cual en el artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, teniendo la obligación el Estado, de garantizarlo.

A pesar de haber sido un paso muy grande el establecer el derecho a la alimentación en la Constitución, se queda corto en la lucha contra la eliminación del hambre, puesto que falta de integrarse las acciones a considerar para poder garantizarla.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mejor conocida como FAO, con el objetivo de ayudar a los responsables de las políticas del desarrollo a acelerar el progreso hacia los compromisos globales de acabar con la pobreza y el hambre, emitió un conjunto de 20 acciones interconectadas y diseñadas para mostrar el impacto de la agricultura sostenible frente a los grandes desafíos del planeta.

Así mismo, en septiembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con fecha de cumplimiento en el año 2030; el segundo de los 17 objetivos acordados por 193 naciones, entre las que se encuentra México, señala: "Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la

mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible."

El campo en nuestro país, así como la agricultura familiar como medio de sustento, ha estado abandonado por muchos años, es un sector que requiere un análisis fondo del marco jurídico para conducir el esfuerzo de los mexicanos en el campo, hacer que impere más justicia y se pueda responder a las nuevas realidades económicas y sociales. Debemos reconocer realidades e introducir los cambios necesarios para darle viabilidad a nuestras potencialidades, para acceder en nuestros propios términos al proceso de transformación que el mundo vive. La visión y el talento de nuestros agricultores, necesita una dirección precisa para propiciar cambio y crecimiento, procurar justicia y combatir pobreza.

Tal como lo menciona la FAO, así como la Organización de las Naciones Unidas, se considera a la agricultura, particularmente la autosustentable, como el pilar para acabar con el hambre, puesto que al propiciar los medios para que las familias cultiven y produzcan sus propios alimentos especialmente en los sectores más vulnerables, así como en el campo, les permitiría producir sus propios alimentos, evitando de esta manera que dependan del asistencialismo. Lo que se requiere en nuestro país es una visión y cultura de auto suficiencia, apoyada mediante programas que fortalezcan y promuevan dichas actividades. Es decir, se necesita que más y mejores programas estén dirigidos al campo, y a sus actividades productivas.

Una acción muy importante para garantizar estos esfuerzos es el elevar a rango constitucional, como parte de los derechos humanos, la agricultura, así como establecer en los marcos jurídicos federales y estatales la obligatoriedad del Estado de apoyar, promover y establecer programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familias y autosustentable.

Requerimos ajustes a nuestra agricultura para estimular su capitalización y así superar el estancamiento. La desigualdad entre los productores rurales y otros sectores nos coloca en desventaja y nos hace vulnerables, puesto que atenta contra el desarrollo de nuestra economía. Tenemos un gran espacio para avanzar con incrementos considerables en la producción, la productividad y el valor agregado. Necesitamos más inversión, pública y privada, mayor flujo tecnológico para el campo y que estos se sumen al esfuerzo de los campesinos.

Son pocos los ordenamientos jurídicos que regulan lo relativo a la agricultura, en nuestro Estado si bien se ha hecho un esfuerzo mediante la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se considera a la agricultura como una actividad agropecuaria, estableciéndose medidas para el conjunto de las mismas, sin especificar de qué actividad se está hablando, motivo por el cual queda a discreción del Estado la manera y forma en que se les dará el apoyo correspondiente.

El artículo 59 de dicha Ley establece que "El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, impulsará la competitividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias, promoviendo ante el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión o cualquier otra instancia, la definición, establecimiento y asignación de los recursos de apoyos a la comercialización, pignoración y demás procesos que se requieran, a través de estrategias y mecanismos para la entrega oportuna y expedita de dichos apoyos."

A pesar de lo anterior necesitamos reforzar y materializar acciones que verdaderamente fortalezcan al campo, motivo por el cual se considera que el establecer la producción nacional de alimentos y la agricultura sostenible como un derecho humano, y el establecer medidas para apoyar la agricultura familiar y autosustentable, encaminada a la producción de sus propios alimentos, dará la obligatoriedad al Gobierno Federal y a sus entidades federativas para garantizar y aplicar programas en la materia. Además dichas medidas propiciarán que se reduzca la falta de alimentos y el hambre en México.

La extensión territorial de México es de 196.4 millones de hectáreas, de las cuales 109.25 millones de hectáreas se encuentran en manos de las Unidades Económicas Rurales, lo que corresponde al 57.2 por ciento del territorio nacional. La superficie de labor concerniente al segmento de agricultura familiar representa únicamente el 8.3 por ciento (2.58 millones de has) del total de la superficie de labor en México.

El segmento de agricultura familiar con potencial productivo presenta en promedio una superficie de 4.7 hectáreas, mientras que a nivel nacional la superficie promedio de las UER en el sector rural es de 24.7 ha equivalentes. Es decir, en el sector rural la superficie promedio es más de cinco veces mayor que en el segmento de agricultura familiar.

En vista de lo anterior, es de suma importancia resaltar que, con tan solo el 8,3 por ciento de la superficie productiva del

país, la agricultura familiar produce cerca del 35 por ciento de la producción nacional de alimentos; muy en sintonía con la realidad de toda Latinoamérica, donde la agricultura familiar genera entre 30 y 40 por ciento del PIB agrícola y más del 60 por ciento del empleo rural, da empleo aproximadamente a dos de cada tres agricultores, representa más del 70 por ciento de las unidades productivas, y es el principal abastecedor de la canasta básica de consumo de alimentos.

Frente a este escenario resulta absurdo que la dependencia alimentaria en México se haya incrementado sustancialmente en los últimos 20 años. Del 65 por ciento restante de los alimentos consumidos en México, casi un 40 por ciento proviene de fuera de nuestras fronteras, muchas de las veces empaquetados en formatos de alimentos procesados y ultra-procesados que poco aportan al valor nutrimental y cultural de las familias mexicanas y que, por el contrario, han abonado a la grave crisis de obesidad y enfermedades relacionadas que hoy afectan tanto a la población, como al sistema de salud pública y sus finanzas, contraviniendo así tanto con el desarrollo de México, como con el marco legal nacional e internacional que el Estado ha ratificado.

Es entonces, la agricultura familiar y su principal producto, los alimentos, la gran aportación que hace la gente del sector rural a la sociedad no solo del campo, sino también de las sociedades; es por ello que en el contexto mexicano, la aportación que hacen las familias que practican la agricultura es una herramienta fundamental para combatir la pobreza alimentaria en nuestro país.

Es por ello que el impulso a la agricultura familiar, la producción nacional de alimentos en su conjunto y el derecho humano a una alimentación adecuada, suficiente, y de acuerdo a las realidades culturales y regionales del país, debe implicar el reconocimiento a tal actividad y a la producción de alimentos, desde el marco constitucional, hasta sintonizar con la legislación internacional que el estado mexicano ha suscrito y ratificado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

PRIMERO. Se reforman los artículos 4 y 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin

de quedar en los siguientes términos:

Artículo 4...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará, mediante el impulso a la agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

La producción de alimentos, así como la promoción y fortalecimiento de la agricultura sostenible, será considerada un área estratégica del Estado.

Artículo 27...

I a XIX...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Así mismo el Estado promoverá y establecerá programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a partir de la producción nacional de alimentos y de las unidades familiares de producción.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción VI al artículo 5, una fracción IV al artículo 103, y se reforma el artículo 99, todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:

I a V...

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

Artículo 103. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará, en las zonas productoras, líneas de acción en los siguientes aspectos:

I a V...

VI. La agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado." (SIC)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Desarrollo Rural, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención de los iniciadores es que esta Legislatura emita una Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión para establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y sostenible. De igual manera proponen reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de dar la atribución al Gobierno del Estado de fomentar la agricultura en comento.

Como bien lo señalan los precursores, todo Estado Nación debe velar y garantizar que sus habitantes cuenten con los alimentos necesarios, con gran valor nutricional así como accesible, ya que un país mal alimentado difícilmente tendrá oportunidades para sobresalir a nivel internacional, además de las consecuencias que en materia de salud de ellos, al estar vulnerables a diversas enfermedades.

III.- Nuestra Carta Magna en sus artículos 4º, párrafo tercero y 27, fracción XX, establecen lo siguiente:

"Artículo 4º.-...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

"Artículo 27.-...

...

"XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."

Con lo anterior se pone de manifiesto la responsabilidad que tiene el Estado Mexicano en fomentar la agricultura sustentable, también en garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos que requieren y demandan sus habitantes, lo cual está en sintonía con lo pretendido por los iniciadores, ya que como quedó demostrado, existe la obligación del Gobierno Federal de garantizar lo anterior.

IV.- Ahora bien, resulta conveniente conocer que debemos entender por agricultura de autoconsumo o autosustentable, para lo cual la podemos definir como "el Consumo por parte

de los productores de bienes o servicios de los productos que ellos mismos producen (1).", por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mejor conocida como FAO, la define como el primero de tres estratos de agricultura de la siguiente manera: "Agricultura Familiar de Subsistencia (AFS). Es aquella orientada exclusivamente al autoconsumo, con disponibilidad de tierras e ingresos insuficientes para garantizar la reproducción económica, lo que los induce a recurrir al trabajo asalariado, rentar parte de la superficie disponible y depender en gran medida de apoyos gubernamentales (2)."

Además se menciona en dicho estudio en comento que la agricultura a pequeña escala está íntimamente ligada a la agricultura familiar, considerando a los productores agrícolas, pecuarios, silvicultores, pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados que, pese a su gran heterogeneidad, poseen las siguientes características principales: acceso limitado a recursos de tierra y capital, uso preponderante de fuerza de trabajo familiar, siendo el(la) jefe(a) de familia quien participa de manera directa del proceso productivo.

En relación a lo anterior, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre sus atribuciones establece que "las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar".

De igual manera se preceptúa que "las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales". Dentro de estas acciones se contempla el fomento a los sistemas familiares de producción como un mecanismo para que los productores agropecuarios del país, puedan verse beneficiados con estas prácticas agrícolas sustentables.

En vista de todo lo anterior, se puede afirmar que existen las suficientes disposiciones legales que nos permiten elevar a rango constitucional la garantía para fomentar y promover por medio de políticas públicas a la agricultura familiar y autosustentable, para beneficio no solo de los productores agropecuarios, sino también de toda la población del país.

V.- Así mismo, estimamos oportuno el realizar adecuaciones a la propuesta de redacción de algunos de los artículos en comento, ya que de esta manera se logrará un mayor entendimiento respecto a la reforma, para lo cual se anexa un cuadro comparativo entre la pretendido por los iniciadores y lo resultado por esta Comisión de Dictamen Legislativo.

#### **INICIATIVA**

Constitución Federal

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará, mediante el impulso a la agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

La producción de alimentos, así como la promoción y fortalecimiento de la agricultura sostenible, será considerada un área estratégica del Estado.

Artículo 27. ...

I a XIX. ...

XX. ...

Así mismo el Estado promoverá y establecerá programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a partir de la producción nacional de alimentos y de las unidades familiares de producción.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua

Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:

I a V. ...

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

Artículo 103. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará, en las zonas productoras, líneas de acción en los siguientes aspectos:

I a V. ...

VI. La agricultura familiar sostenible, así como a la producción nacional de alimentos.

#### **APROBADO POR LA COMISIÓN**

Constitución Federal

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado lo garantizará, además impulsará la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

La producción de alimentos, así como la promoción y fortalecimiento de la agricultura familiar y autosustentable, será considerada un área estratégica del Estado.

...

...

...

...



... de producción.

... Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua

... Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:

... I a V. ...

... VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

... Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

Artículo 27...

... Artículo 103. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará, en las zonas productoras, líneas de acción en los siguientes aspectos:

... I a V. ...

... VI. La agricultura familiar y autosustentable, así como a la producción nacional de alimentos.

... Los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, después de los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, estimamos oportuno aprobar en Comisión la iniciativa de marras, con la finalidad de reformar y adicionar dos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y autosustentable; así mismo reformar y adicionar diversos numerales de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua, para los mismos efectos.

I. a XIX...

XX. ...

Así mismo, el Estado promoverá y establecerá programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a partir de la producción nacional de alimentos y de las unidades familiares

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer como garantía constitucional la agricultura familiar y autosustentable, para quedar como sigue:

...  
Artículo 27...

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, tercer párrafo; y 27, fracción XX, segundo párrafo. Se adicionan a los artículos 4, un cuarto párrafo recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y 27, fracción XX, un tercer párrafo; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

...  
...  
...  
...

Artículo 4o. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará; además impulsará la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

...  
I a XIX...

XX. ...

La producción de alimentos, así como la promoción y fortalecimiento de la agricultura familiar y autosustentable, será considerada un área estratégica del Estado.

Así mismo, el Estado promoverá y establecerá programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

...

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a partir de la producción nacional de alimentos y de las unidades familiares de producción.

...

TRANSITORIO

...

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

...

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

...

Así mismo, se propone el siguiente proyecto de:

...

DECRETO

...

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 99; y se adicionan a los artículos 5, una fracción VI; y 103, una fracción VI; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I a V...

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

Artículo 103. ...

I a V...

VI. La agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO RURAL

DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. OBED

LARA CHÁVEZ, VOCAL; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL.

[Pies de página del documento]:

(1) Lexico, Powered by OXFORD, Consulta en línea, <https://www.lexico.com/es/definicion/autoconsumo>, el 24 de septiembre de 2020.

(2) Agricultura familiar con potencial productivo en México, Investigación de Colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - SAGARPA, 2012, Consulta en línea: <http://www.fao.org/3/a-bc944s.pdf>, el 24 de septiembre de 2020.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe el resultado de la misma.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por la Diputada Patricia Jurado Alonso para lo cual, primero iniciaremos la votación con los Diputados y Diputadas presentes en este Recinto, favor de manifestar el sentido de su voto de la manera acostumbrada.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Igualmente procederé a nombrar a los Diputados y Diputadas, para que los que se encuentran vía remota, para que de viva voz manifiesten en el sentido de su voto.

Veo muy poquitos en la pantalla, eh. El... el que no esté en la pantalla, le ponemos falta. ¿Estamos de acuerdo, Diputado Bazán?

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Por favor, sí, doble. Que le hablen al suplente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra Bujando (sic) Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth, perdón.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputado... Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Diputado Jesús.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Perdón, perdón

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Otra vez, me salteaste.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Perdón, perdón, Chio.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Nos salteaste.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Chio, tu voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

**P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Una disculpa, es que aquí me... ahorita te subrayo aquí.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor yo también, Diputado, Marisela Terrazas.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ah, perdón Marisela, eh. Ya me hice bolas.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor también Diputado, ponga atención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Es que los estoy viendo en la pantalla, los que tienen la pantalla prendida los estoy poniendo asistencia, los que la tienen apagada los estoy poniendo falta.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Si estamos, aquí estamos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Valenciano, no lo veo en la pantalla.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Perdón.

Diputado Soto, sí te veo en la pantalla, no votaste.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Ya le dije dos veces, a favor, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se encuentran a favor 27 [26] votos, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 785/2020 I P.O.]:

DECRETO No.LXVI/RFLEY/0785/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 99; y se adicionan a los artículos 5, una fracción VI; y 103, una fracción VI; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente

manera:

Artículo 5. ...

I a V...

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.

Artículo 99. El Gobierno del Estado, en coordinación con los otros Órdenes de Gobierno, dará atención prioritaria en zonas marginadas, procurando entre otras acciones el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos en la zona, mediante el impulso a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

Artículo 103. ...

I a V...

VI. La agricultura familiar y autosustentable, así como la producción nacional de alimentos.

#### **T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúa con el uso de la voz, la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Rural, dé lectura al segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice lo conducente para garantizar la comercialización a los productores de algodón e impremen... implemente subsidios que les permitan reactivar la economía.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el Artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen, para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta Sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es que el Ejecutivo Federal garantice la comercialización del algodón a un precio por arriba del mercado local, nacional o internacional. Así mismo se otorguen subsidios a los productores de algodón en el Estado, con la finalidad de reactivar su economía.

Así mismo podemos mencionar que, como lo señala el iniciador, el precio se establece de acuerdo a la oferta y la demanda internacional del producto, por lo que resulta sumamente difícil que el Gobierno de México, pueda establecer un precio por arriba del mercado.

Aunado a lo anterior, el precio de las pacas de algodón ha presentado un aumento en los últimos días, por lo que se puede visualizar que seguirá subiendo el precio por algunos meses.

Por lo que respecta a los subsidios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de las reglas de operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, por el que se otorga un subsidio del 24%, es decir \$390.00 pesos por hectárea para el cultivo de algodón, para los productores que contraten un seguro de aseguramiento para la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

Sin embargo, si analizamos el proyecto de presupuestos de egresos... de presupuesto de egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal del año 2021, vemos que desaparecen los apoyos para el sector rural, ya que el monto asignado para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es para el pago del gasto administrativo, sin que se contemplen recursos económicos para programas como: Programa Crédito Ganadero a la Palabra; Programa de Fomento Ganadero; Capitalización Productiva; Programa de Trazabilidad Individual Ganadera; Programa de Estrategias para la Cadena Productiva; Programa Sustentabilidad Pre... Pecuaria; Programa de Proyectos Estratégicos y con Valor Agregado con Ventanilla Federal; Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Pecuario; Programa de Repoblamiento Ganadero Infectado de TB Tuberculosis; Fondo de Contingencia para el sector avícola y porcícola; Programa de Repoblamiento de la abeja reina; Programa de Fomento a la Ganadería y Normalización de la Calidad del... de Productos Pecuarios;

Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Sector Rural; Programa de Agrosemex; Fondo de Capitalización e Inversión Rural; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura.

De igual manera, desaparecen los programas de la CONAFOR, por lo que también deben de implementarse de nueva cuenta.

Lo anterior se traduce en un gran detrimento para el sector rural, pues al no se... al no presupuestar este tipo de apoyos y subsidios, de... dejará a miles de productores agropecuarios del país, y especialmente a los de nuestro Estado, en total desventaja competitiva con los productores de otros países del mundo que sí reciben estos. Por lo que debemos propugnar porque nuestros representados cuenten con las condiciones necesarias para que puedan producir en las mejores condiciones posibles, ya que si esto no sucede no solo se ven afectados ellos, sino también todas las personas que consumimos sus productos, especialmente los alimentos.

Cabe hacer mención que los productores de Chihuahua, a pesar de lo extremo de su clima, han logrado con un enorme esfuerzo y sacrificio obtener los primeros lugares en agricultura derivado de diversas cosechas a nivel nacional, como son: algodón, hueso... algodón hueso, nuez, manzana, maíz amarillo, chile, alfalfa, avena forrajera en verde, cebolla, avena grano, cacahuate, cereza, trigo forrajero... forrajero... forrajero verde y pistache; así como la exportación de ganado en pie a los Estados Unidos de América, lo que representa una derrama económica superior a los cincuenta mil millones de pesos al año, además de ser un detonante del desarrollo económico, social e histórico.

En razón de todo lo anterior, es que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, estimamos oportuno el que esta Legislatura realice un atento pero enérgico exhorto a la Cámara de Diputados

del Honorable Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recurso Naturales y de Hacienda y Crédito Público, todas del Gobierno Federal, para que cons... reconsideren en su propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, destinar los recursos económicos suficientes para implementar los diversos programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en beneficio de los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros del país.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexageti... Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta, pero enérgica, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, todas del Gobierno Federal, para que reconsideren en su propuesta de Presupuesto de... de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, destinar los recursos económicos suficientes para implementar las diversas... los diversos programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en beneficio de los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros del país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y lo... y a... y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha 8 del mes de octubre del año

2020.

Por la Comisión Desarrollo Rural

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, Presidente, a favor; Diputado Obed Lara Chávez, Vocal, a favor; y en ese entonces, la de la voz Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, a favor... en funciones de Secretaria Suplente.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, fue presentada por el Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice lo conducente para garantizar la comercialización a los productores de algodón e implemente subsidios que les permitan reactivar la economía.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinte de enero de dos mil veinte tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:



"De conformidad con información vertida en el propio portal oficial del Gobierno de Federal, el Comité Nacional Sistema Producto Algodón (CNSPA) informó que en el ciclo Primavera-Verano 2019 se sembrarían más de 240 mil hectáreas, con lo cual se rompe el récord de superficie establecida de este cultivo en los últimos 20 años.

Durante una reunión que sostuvieron con el director en jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se puso de manifiesto que los productores estarían en posibilidad de sembrar algodón en los estados de Baja California, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas, así como la región lagunera (Durango y Coahuila), de acuerdo con las fechas definidas para cada entidad.

Integrantes del Comité, reconocieron al organismo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) la autorización para sembrar el algodón, a fin de fortalecer la producción nacional para abastecer el mercado interno y al de exportación.

El presidente del CNSPA resaltó la importancia del cultivo de algodón por la cantidad de empleos que genera, específicamente en la zona norte y noroeste del país, que es donde se cultiva la fibra.

La producción nacional de algodón se concentra en el norte del país: Chihuahua aporta anualmente más del 70 por ciento de la superficie sembrada, le siguen Baja California y Coahuila con 15 y siete por ciento, respectivamente. El resto de la superficie de algodón se establece en los estados de Tamaulipas, Sonora y Durango.

El mayor volumen de la producción se obtiene durante el periodo Primavera-Verano, ya que gracias a las características cálidas de cada estación es posible obtener 98 por ciento del total.

El dos por ciento restante se siembra en el ciclo de Otoño-Invierno, con menores índices de rendimiento debido al clima, cabe señalar que del total de la fibra que se produce en México, el 70 por ciento se destina a la industria textil nacional y el resto se exporta.

El algodón se cultiva principalmente por su fibra, que se utiliza universalmente como materia prima de productos textiles. El algodón es un producto agrícola para el que existe un

importante comercio a nivel mundial, nacional y regional.

De acuerdo a los problemas de comercialización que se han presentado para la cosecha de algodón, los productores han mostrado su inquietud y solicitan los debidos apoyos por la escasez de mercado y la variación de precios de la cosecha en el Estado de Chihuahua.

Los pequeños y medianos productores tienen solo acceso a los mercados locales, pero no en los mercados masivos. La globalización los ha llevado a la producción de productos "baratos, de manera que es muy reducido el margen de ganancia, a esto le sumamos la escases de mercado. Otro factor importante son las repercusiones del cambio climático, que ya se han hecho notar en el sector agropecuario, quedando las cosechas expuestas a desastres naturales, aunado con la falta de cultura del aseguramiento, reduce su capacidad de resiliencia para hacer frente a este tipo de eventos climatológicos.

De acuerdo al Artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de general empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentara la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con insumos, créditos y servicios de capacitación y asistencia técnica.

Ahora bien, de acuerdo a información dada a conocer en medios de comunicación, la producción de Algodón del 2018 y 2019 se quedó en las bodegas de productores y despepitadoras, debido al bajo precio en el que se estaba comercializando en el mercado internacional, llegando a los 60 centavos de dólar por libra.

Al respecto el jefe del Distrito 013 de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), informó que después de que en el 2018 se sembraron mil 239 hectáreas y se dificultó la comercialización, en el 2019 solamente fueron 950 hectáreas, 24% menos que el año anterior.

"Como en el 2018 no hubo mercado para el algodón, los productores decidieron guardar en bodegas los quintales para esperar un mejor precio, situación que se mantenía hasta hace días", expresó.

"En ocasiones el mismo agricultor al ver los bajos costos recurre a estas medidas de almacenar el producto, incluso se junta con la producción del próximo año, como ocurrió en 2018 y 2019".

La caída del precio en ocasiones se debe a que las textileras tienen stock en bodega y no requieren de esta materia prima, por lo que el monto en el mercado baja y los productores prefieren quedarse con la cosecha guardada.

Hace ocho días los precios comenzaron a repuntar y hasta el momento van de 69 a 70 centavos de dólar la libra, lo que hace que los agricultores mantengan la esperanza de comercializar lo que tenían en bodega del 2018 y del 2019, agregó.

El repunte de valores incrementa las posibilidades de que los productores se interesen más por seguir sembrando la fibra y que se comercialice finalmente lo que tienen almacenado.

Además de los agricultores, las plantas despepitadoras también hacen una inversión muy fuerte y se ven afectadas con el decrecimiento de las hectáreas que se siembran por parte de estos, haciendo más difícil de amortizar los gastos realizados.

Por lo anteriormente expuesto, es que se hace necesario que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, otorgue Certidumbre de comercialización a los Productores de Algodón e implemente subsidios que les permita reactivar la economía en el Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en uso de sus Facultades y Atribuciones Garantice la Comercialización a los Productores de Algodón e implemente subsidios que les permita reactivar la economía." (SIC)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Desarrollo Rural, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las

siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es que el Ejecutivo federal garantice la comercialización del algodón a un precio por arriba del mercado local, nacional o internacional. Así mismo se otorguen subsidios a los productores de algodón en el Estado, con la finalidad de reactivar su economía.

III.- Nuestra Carta Magna en su artículo 27, fracción XX, establece que "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."

De lo anterior se puede desprender la obligación del Estado de fortalecer la producción de alimentos básicos, a través de la dotación de créditos flexibles, insumos a precios preferenciales, subsidios para la compra de insumos, entre otros apoyos.

IV.- Asimismo podemos mencionar que como lo señala el iniciador, el precio del algodón se establece de acuerdo a la oferta y la demanda internacional del producto, por lo que resulta sumamente difícil que el gobierno de México pueda establecer un precio por arriba del mercado.

Aunado a lo anterior, el precio de las pacas de algodón ha presentado un aumento en los últimos días, por lo que se puede visualizar que seguirá subiendo el precio por algunos meses.

Por lo que respecta a los subsidios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de las reglas de operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, por el que se otorga un subsidio del 24%, es decir \$390.00 pesos, por hectárea para el cultivo de algodón, para los productores que contraten un seguro de aseguramiento para la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

V.- Sin embargo, si analizamos el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal del año 2021, vemos que desaparecen los apoyos para el sector rural, ya que el monto asignado para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es para el pago del gasto administrativo, sin que se contemplen recursos económicos para programas como: Programa Crédito Ganadero a la Palabra; Programa de Fomento Ganadero; Capitalización Productiva; Programa de Trazabilidad Individual Ganadera; Programa de Estrategias para la Cadena Productiva; Programa Sustentabilidad Pecuaria; Programa de Proyectos Estratégicos con Valor Agregado con Ventanilla Federal; Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Pecuario; Programa de Repoblamiento Ganadero Infectado de TB; Fondo de Contingencia para el sector avícola y porcícola; Programa de Repoblamiento de la abeja reina; Programa de Fomento a la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios; Programa de Financiamiento y Aseguramiento del Sector Rural; Programa de Agrosemex; Fondo de Capitalización e Inversión Rural; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura.

De igual manera, desaparecen los programas de la CONAFOR, por lo que también deben de implementarse de nueva cuenta.

Lo anterior se traduce en un gran detrimento para el sector rural, pues al no presupuestar este tipo de apoyos y subsidios, dejará a los miles de productores agropecuarios del país, y especialmente a los de nuestro Estado, en total desventaja competitiva con los productores de otros países del mundo que si reciben estos, por lo que debemos propugnar porque nuestros representados cuenten con las condiciones necesarias para que puedan producir en las mejores condiciones posibles, ya que si esto no sucede no solo se ven afectados ellos, sino también todas las personas que consumimos sus productos, especialmente los alimentos.

Cabe hacer mención que los productores de Chihuahua, a pesar de lo extremoso de su clima, han logrado con un enorme esfuerzo y sacrificio obtener los primeros lugares en agricultura derivado de diversas cosechas a nivel nacional, como son: algodón hueso, nuez, manzana, maíz amarillo, chile, alfalfa, avena forrajera en verde, cebolla, avena grano, cacahuete, cereza, trigo forrajero verde y pistache; así como en la exportación de ganado en pie a los Estados Unidos de América, lo que representa una derrama económica superior a los cincuenta mil millones de pesos al año, además de ser un detonante del desarrollo económico, social e histórico.

En razón de todo lo anterior, es que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural, estimamos oportuno el que esta Legislatura realice un atento pero enérgico exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, todas del Gobierno Federal, para que reconsideren en su propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, destinar los recursos económicos suficientes para implementar los diversos programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en beneficio de los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros del país.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta, pero enérgica, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, todas del Gobierno Federal, para que reconsideren en su propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, destinar los recursos económicos suficientes para implementar los diversos programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en beneficio de los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros del país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural, en reunión de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO RURAL

DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, VOCAL; DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Pues ahora seguiremos con la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedemos a la votación.

En primer lugar Diputadas y Diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de manifestar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Los que estén por la afirmativa, los que estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los Diputados, que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz en el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola, aún no regresa.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:**Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:**Se cierra el sistema de voto electrónico.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Si me permite Diputada, a mí no me tomó lista; y es a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** No lo veo en pantalla Diputado; aquí ya lo vi.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

**P.A.N.:** A mí tampoco.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Ahí estoy, en pantalla.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A mí tampoco, y estoy aquí en la pantalla.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Válgame Diputada, una disculpa. A favor los Diputados Francisco Humberto Chávez Errada y la... Herrera y a favor la Diputada Rocío González.

Se cierra el sistema electrónico.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** De nada.

Le informo Presidenta, que se han registrado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[11 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet

Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 0610/2020 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0610/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta, pero enérgica, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; así como a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, todas del Gobierno Federal, para que reconsideren en su propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, destinar los recursos económicos suficientes para implementar los diversos programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en beneficio de los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros del país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, para

que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, Asociación Civil", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5 hectáreas, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, Asociación Civil".

Diputada Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

ta.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-

P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa enco... en comentario, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con los artículos 16-59 y 16-76 del Código Administrativo; no obstante, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la solicitud, a efecto de que este Cuerpo Colegiado estuviera en aptitud de emitir una res... resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 y 11 de febrero de 2020, fueron turnados a esta Comisión dos alcances de la iniciativa, en los cuales se anexaron las escrituras con lo que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, los planos correspondientes, así como el avalúo comercial, con el fin de fundamentar y motivar su precio; así mismo, fue remitida el Acta del Comité del Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura, COESVI, y de la Fiscalía General del Estado, el oficio 36/2019 de la... de la Fiscalía, en los que se refiere que el precio se encuentra fuera de cualquier situación... perdón, el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento de enajenación.

Ahora bien, es de señalar que el avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva, no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias, uno... numeral:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en octubre del año 2006, en consecuencia, el avalúo se practicó en noviembre de ese mismo año.

Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en los oficios remitidos por el iniciador a esta Comisión en fechas 18 y 29 de septiembre... 18 de agosto y 29 de septiembre de 2020.

3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario número 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precauta... precautorias en el inmueble.

4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con una posterioridad al trámite antes descrito.

Asimismo, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el total de la superficie a enajenar, arroja un valor de cinco millones de pesos, y que los certificados de los pagos realizados por el particular amparan una cantidad de cuatro millones de pesos, no obstante, ello queda solventado en razón de la justificación

que se realiza por el Iniciador, el cual refiere que en la sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario de fecha 26 de octubre de 2006, se determinó que 2 hectáreas se vendieran al 50% del valor del avalúo, es decir, a cincuenta pesos el metro cuadrado, y que si la Institución deseaba 3 hectáreas más, estas fueran vendidas al valor del avalúo sin descuento alguno, esto es, a cien pesos el metro cuadrado, de ahí que los certificados representan esa cantidad.

En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la Legislación, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para las ampliación y construcción de las instalaciones de Educación, Cultura, Artes y Letras Asociación Civil, propuesta que se considera por demás factible al tratarse una institución que tiene por objeto el desarrollo de distintas actividades académicas y artísticas, la enseñanza de idiomas, la capacitación de docentes y el ren... enriquecimiento del lenguaje oral y escrito.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con estas instalaciones educativas, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, los... nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso, a favor del patrimonio de "Educación, Cultura, Artes y Letras, Asociación Civil", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, Folio 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y que se describe de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes, Le... y Letras, Asociación Civil", de lo contrario se revertirá de pleno... de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que se deba publicar.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

Por unanimidad de los presentes.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y



64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C."

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 27 de enero de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"En los años 2002 y 2003 se adquirió una reserva territorial conocida como La Haciendita, ubicada en el Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, la cual está dividida en varios polígonos y cuenta con varias inscripciones en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; con el transcurso del tiempo se han otorgado terrenos a diferentes sectores de la sociedad, con diferentes usos de suelo como habitacional, comercial, áreas de equipamiento y de servicios.

La Asociación Civil denominada Educación, Cultura, Artes y Letras, la cual tiene como objeto social elevar la calidad de la educación, promover y desarrollar dotes artísticos, enseñar distintos idiomas, capacitar y actualizar docentes, enseñar y enriquecer el lenguaje oral y escrito, la capacitación en

artes y oficios entre otros, solicitó apoyo al Gobierno del Estado para que le fuera vendido un terreno para construir sus instalaciones, en razón de que en el espacio donde actualmente efectúan sus actividades les son insuficientes, en cambio al contar con el inmueble pretendido, lograrán unificar el colegio y así tener mejores condiciones de infraestructura en beneficio de los educandos; en ese tenor y para estar en condiciones de otorgar una respuesta al planteamiento de la institución educativa, se sometió el asunto ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, quien dio su autorización para tal evento, tal y como se consignó en el Acta que se levantó con motivo de la Décima Cuarta Reunión celebrada el 26 de octubre del año 2006.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el artículo 1676 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para enajenar los bienes propiedad del Estado debe contarse con la autorización del H. Congreso, para lo cual es necesario acreditar diversos requisitos, mismos que establecen los ordenamientos citados, por lo que, considerando el interés de esta Administración en el rubro de la educación, mismo que quedó comprendido dentro del Eje Rector de Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el que se considera a la educación como la herramienta más eficaz para reducir la pobreza en todas sus manifestaciones, resulta prioritario fortalecer la educación con calidad y el apoyo a las diversas instituciones privadas, logrando así tener mayor oferta educativa que atienda tales necesidades y con ello los estudiantes adquieran conocimientos, desarrollen habilidades, actitudes y capacidades que permitan su desarrollo integral en la sociedad; por lo anterior y acorde con los argumentos anteriores, se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral, un inmueble que cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para enajenar a título oneroso, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 50,000 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el Número 48, Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos; la cual se realizará a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", para ser destinado a la ampliación y construcción de las instalaciones de dicha institución.

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encontraban vigentes en el Código Administrativo al momento de presentación de la iniciativa, es decir, antes del 12 de febrero del presente año, fecha en la cual esta regulación fue trasladada a la nueva Ley de Bienes del Estado.

En ese sentido, el artículo 1648 del Código Administrativo señala que el patrimonio del Estado se compone de los bienes de dominio público y de dominio privado; estableciendo en los subsecuentes numerales 1649 y 1650, los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y IV del artículo 1650 del Código Administrativo, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 1684 del mismo Código, es decir, que el Congreso los autorice cuando se trate de actos de dominio.

Asimismo, se desprende que para su enajenación se deberá observar lo dispuesto por el artículo 1676 de este ordenamiento, el cual señala: "La enajenación de los bienes inmuebles del Estado sólo podrá hacerse cumpliendo los

mismos requisitos establecidos en los párrafos segundo y tercero del Artículo 1659".

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, puede solicitar ante esta Soberanía la autorización para la enajenación del inmueble, la cual solo podrá autorizarse en cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1659, que son:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial.
4. Justificar el destino que se le dará al inmueble y especificar a favor de quien se va enajenar.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con las disposiciones legales referidas, toda vez que en el documento original se especificó únicamente a favor de quién se realizará la enajenación del inmueble y se justificó el destino para el mismo, sin embargo, no se anexó ninguna documentación complementaria que sustentara la autorización.

En ese sentido, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la iniciativa, con la finalidad de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 de febrero de 2020, fue turnado a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, así como los planos correspondientes; con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 1659 del Código Administrativo; no así por lo que toca a la fracción III de dicho numeral, el cual exige también la presentación del valor catastral, así como el avalúo comercial a efecto de

fundamentar y motivar su precio.

En consecuencia, en fecha 11 de febrero del 2020, fue turnado un segundo alcance a dicha iniciativa, en donde se anexó el Avalúo correspondiente, el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura (COESVI), y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento para su enajenación.

En ese tenor, es de señalar que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva (artículo 1659, fracción III), no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en octubre del año 2006, en consecuencia, el Avalúo se practicó en noviembre de ese mismo año.
2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en los oficios remitidos por el Iniciador a esta Comisión en fechas 18 de agosto y 29 de septiembre de 2020.
3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario No. 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias en el inmueble.
4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.

Asimismo, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el total de la superficie a enajenar,

arroja un valor de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y que los certificados de los pagos realizados por el particular amparan una cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), no obstante, ello queda solventado en razón de la justificación que se realiza por el Iniciador, el cual refiere que en la sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario de fecha 26 de octubre de 2006, se determinó que 2 hectáreas se vendieran al 50% del valor del avalúo, es decir, a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado, y que si la Institución deseaba 3 hectáreas más, estas fueran vendidas al valor del avalúo sin descuento alguno, esto es, a \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado, de ahí que los certificados representen esa cantidad.

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para las ampliación y construcción de las instalaciones de Educación, Cultura, Artes y Letras A.C., propuesta que se considera por demás factible al tratarse de una institución que tiene por objeto el desarrollo de distintas actividades académicas y artísticas, la enseñanza de idiomas, la capacitación de docentes y el enriquecimiento del lenguaje oral y escrito.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con estas instalaciones educativas, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso, a favor del patronato

de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y que se describe de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C", de lo contrario se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO**

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE;  
DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP.  
MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO  
VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO  
PARGA AMADO, VOCAL.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe el resultado obtenido.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito, perdón.

En primer lugar Diputadas y Diputados que se encuentran presentes en este Recinto, favor de manifestar el sentido de su voto en la pantalla correspondiente, a favor, en contra o abstención.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Igualmente procederé a mencionar a los Diputadas y Diputados que veo en la pantalla, para que reflejen de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Me abstengo.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Abstención?

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Abstención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Georgina Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Abstención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.

Diputado Alejandro.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** No escuché Alejandro. A favor.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Lemus Gurrola.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira

Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Perdón, me había brincado a la Diputada Leticia Martínez. Ah, ya me había dicho, abstención, sí.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jor... Jesús Alberto Valenciano García.

Diputado... Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 18 votos a favor, cero en contra, 7 abstenciones, de los Diputados que están presentes.

[Se manifiestan 18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[7 abstenciones, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en la par... en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 786/2020 I P.O.]:

DECRETO No.LXVII/AUIEN/0786/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado

para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
				1	3,169,707.353	387,295.254
1	2	S 78°33'30"E	117.60	2	3,169,684.026	387,410.513
2	3	S 17°53'22"W	81.62	3	3,169,606.350	387,385.440
3	4	S 72°55'02"E	91.96	4	3,169,579.337	387,473.340
4	5	S 11°46'23"W	180.28	5	3,169,402.850	387,436.556
5	6	N 84°32'18"W	209.77	6	3,169,422.817	387,227.734
6	1	N 13°20'57"E	292.44	1	3,169,707.353	387,295.254

SUPERFICIE = 50,000 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", de lo contrario se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En seguida se concede el uso de la palabra, a la Diputada Ana... Ana Carmen Estrada García, para que en representación de la Comisión de Obra, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano,

presente el segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada, La Haciendita, con una superficie de 3 mil, 500 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de una Clínica de Reproducción.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede integro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Una vez realizado el análisis, respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado.

De conformidad con los artículos 1659 y 1676 del Código Administrativo, no obstante la Presidencia de esta Comisión solicito de oficio al Poder Ejecutivo la documentación necesaria para complementar la solicitud, a efecto de que este Cuerpo Colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 y 11 de febrero de 2020, fueron turnados a esta Comisión un 2 alcances de la iniciativa, en los cuales se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, los planos correspondientes; así como el avalúo comercial con el fin de fundamentar y motivar su precio.

Así mismo fue remitida el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura, COESVI, y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento de enajenación.

Ahora bien, es de señalar que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva, no

obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en febrero de 2007, en consecuencia, eva... el Avalúo se practicó en septiembre del 2007.

2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en los oficios remitidos a esta Comisión en fechas 18 de agosto y 29 de septiembre del 2020.

3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario número 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018 fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias en el inmueble.

El requi...

4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero del 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.

III.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para la

construcción de una Clínica de Reproducción y Menopausia, y posteriormente con... convertirla en una Clínica de sub-especialidades para la mujer, propuesta que se considera por demás factible al tratarse de una institución de salud, cuyo fin aportará un beneficio significativo y coadyuvará en elevar la calidad de vida de las personas que habitan en esta zona.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones de salud, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada La Haciendita, con una superficie de 3 mil,500 metros cuadrados, inscrito en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 34, a Folio 34, Libro 3656, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera.

Artículo Segundo.- El bien inmueble objeto de este decreto, será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Clínica de Reproducción, de no ser así, se revertirá del... de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

Transitorio:



Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Remítase a la Secretaría, para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 14 de octubre de 2020.

Integrantes de la Comisión: Diputada Carmen Rocío González Alonso, Presidenta; Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Diputada Marisela Sáenz Moriel, Vocal; Diputado Jesús Valenciano García, vocal; Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Vocal; todos a favor.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie

de 3,500.00 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de una Clínica de Reproducción.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 27 de enero de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"La Reserva Territorial conocida como La Haciendita, ubicada en esta ciudad de Chihuahua, localizada al oeste de la misma, en terrenos que pertenecieron al Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, fue adquirida por el Estado de Chihuahua, formada por varios polígonos y diversas inscripciones en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, operaciones realizadas mediante las escrituras números 7246 y 7656 de la Notaría Pública No. 26 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos a cargo de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero.

Es el caso, que se recibió solicitud del Dr. Jaime Arturo Escárcega Preciado en el cual solicita apoyo con un terreno de 3,500.00 metros cuadrados con la finalidad de construir una Clínica de Reproducción y Menopausia como primer paso, ya que posteriormente se pretende convertirla en una Clínica de Sub-especialidades para la Mujer, para tratar problemas de perinatología, genética clínica, andrología, ginecología pediátrica y de la adolescencia, neonatología, uroginecología, clínica de patología cervical, y clínica de patología del seno, para ofrecer de esta manera un servicio integral y de súper especialidades en una sola institución de atención de tercer nivel.

Derivado de lo anterior, se sometió a opinión del Comité del Patrimonio Inmobiliario, asunto que fue puesto a consideración del mismo en la Décima Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, autorizándose la venta del inmueble de referencia.

Ahora bien, dada la importancia que reviste la salud de la población y considerando el compromiso de esta Administración de impulsar acciones para elevar la calidad

de vida a un mayor número de chihuahuenses, todo lo cual fue y quedó contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, resulta necesario apoyar de manera decidida este tipo de actividades empresariales, encaminadas sobre todo a aspectos relacionados con la salud y bienestar de la población, apoyándoles con la dotación de espacios para su quehacer; ante estas premisas, se tomó la decisión de dar respuesta positiva a la solicitud, motivo por el que se solicita a esa H. Representación Popular, autorización para enajenar a título oneroso, la superficie que se ha referido con antelación.

Toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el 1676, ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de bienes que pretenda el Estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado...”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para enajenar a título oneroso, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el Número 34, Folios 34, del Libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos; la cual se realizará a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, para ser destinado como primer paso a la construcción de una Clínica de Reproducción y Menopausia, y posteriormente convertirla en una Clínica de sub-especialidades para la mujer.

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es

importante señalar que para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encontraban vigentes en el Código Administrativo al momento de presentación de la iniciativa, es decir, antes del 12 de febrero del presente año, fecha en la cual esta regulación fue trasladada a la nueva Ley de Bienes del Estado.

En ese sentido, el artículo 1648 del Código Administrativo señala que el patrimonio del Estado se compone de los bienes de dominio público y de dominio privado; estableciendo en los subsecuentes numerales 1649 y 1650, los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y IV del artículo 1650 del Código Administrativo, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 1684 del mismo Código, es decir, que el Congreso los autorice cuando se trate de actos de dominio.

Asimismo, se desprende que para su enajenación se deberá observar lo dispuesto por el artículo 1676 de este ordenamiento, el cual señala: "La enajenación de los bienes inmuebles del Estado sólo podrá hacerse cumpliendo los mismos requisitos establecidos en los párrafos segundo y tercero del Artículo 1659".

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, puede solicitar ante esta Soberanía la autorización para la enajenación del inmueble, la cual solo podrá validarse en cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1659, que son:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial.
4. Justificar el destino que se le dará al inmueble y especificar

a favor de quien se va enajenar.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con las disposiciones legales referidas, toda vez que en el documento original se especificó únicamente a favor de quién se realizará la enajenación del inmueble y se justificó el destino para el mismo, sin embargo, no se anexó ninguna documentación complementaria que sustentara la autorización.

En ese sentido, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo la documentación necesaria para complementar la iniciativa, con la finalidad de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 de febrero de 2020, fue turnado a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, así como los planos correspondientes; con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 1659 del Código Administrativo; no así por lo que toca a la fracción III de dicho numeral, el cual exige también la presentación del valor catastral, así como el avalúo comercial a efecto de fundamentar y motivar su precio.<sup>(1)</sup>

En consecuencia, en fecha 11 de febrero del 2020, fue turnado un segundo alcance a dicha iniciativa, en donde se anexó el Avalúo correspondiente, el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura (COESVI), y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento para su enajenación.<sup>(2)</sup>

En ese tenor, es de señalar que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva (artículo 1659, fracción III), no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio

Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en febrero de 2007, en consecuencia, el Avalúo se practicó en septiembre de 2007.

2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en los oficios remitidos a esta Comisión en fechas 18 de agosto y 29 de septiembre de 2020.<sup>(3)</sup>

3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario No. 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018 fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias en el inmueble.

4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para la construcción de una Clínica de Reproducción y Menopausia, y posteriormente convertirla en una Clínica de sub-especialidades para la mujer, propuesta que se considera por demás factible al tratarse de una institución de salud, cuyo fin aportará un beneficio significativo y coadyuvará en elevar la calidad de vida de las personas que habitan en esta zona.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones de salud, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, inscrito en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 34, a Folio 34, Libro 3656, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	Y	X
EST	PV					
			1	3,169,261.66		387,143.67
1	2	S 17°45'57"E	50.05	2	3,169,214.00	387,158.94
2	4	S 65°21'06" W	52.08	4	3,169,192.28	387,111.60
		Centro de	Long.	3	3,168,909.16	387,270.17
		Curva	Curva =52.14			
		Delta=09°12'22"	Sub. Tan			
		"	=26.13			
		Radio=324.50				
4	5	S 60°40'01" W	12.86	5	3,169,185.98	387,100.39
5	6	N 29°05'29" W	49.89	6	3,169,229.58	387,076.14
6	8	N 59°11'25" E	4.11	8	3,169,231.68	387,079.66
		Centro	Long. Curva	7	3,168,907.98	387,270.32
		de Curva	=4.11			
		Delta=00°37'36"	Sub. Tan			
		"	=2.05			
		Radio=375.68				
8	1	N 64°54'05" E	70.68	1	3,169,261.66	387,143.67
		Centro	Long. Curva	9	3,168,907.98	387,270.32
		de Curva	=70.78			
		Delta=10°47'43"	Sub. Tan			
		"	=35.50			
		Radio=375.68				
				SUPERFICIE =	3,500.00 M2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de este decreto, será utilizado única y exclusivamente para la

construcción de una Clínica de Reproducción, de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO.**

INTEGRANTES. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexo 1; primer alcance a la iniciativa.

(2) Véase Anexo 2; segundo alcance a la iniciativa.

(3) Véase Anexos 3 y 4; oficios de fechas 18 de agosto y 29 de septiembre de 2020, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.**

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, tome la votación e informe el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentra de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, Quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** No se...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ah, gracias, Diputado.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.

No se escuchó su voto.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz valle Armendáriz.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo Presidenta, que se han registrado 19 votos a favor, cero en contra, 7 abstenciones, respecto al dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez

Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[7 abstenciones, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[7 no registrados, de las y los legisladores: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 787/2020 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/AUIEN/0787/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados,



Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, for... formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Una vez analizado el análisis, respecto a la información contenida en las iniciativas, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con los artículos 1659 y 1676 del Código Administrativo.

No obstante, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la iniciativa, con la finalidad de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 de febrero de 2020, fue turnado a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, así como los planos correspondientes; así como el avalúo comercial, con el fin de fundamentar y motivar su precio.

Así mismo, fue remitida el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde

se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura, COESVI, y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento para su enajenación.

Ahora bien, es de señalar que el avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva, no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en noviembre del año 2009, en consecuencia, el avalúo que se presenta fue practicado en septiembre de 2016.

2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con el certificado de pago que se anexa en el oficio remitido a esta Comisión en fecha 18 de agosto del 2020.

3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario Número 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias en el inmueble.

4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.



Asimismo, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el total de la superficie a enajenar, arroja un valor de 1 millón,988 mil,578 pesos, 62 centavos, moneda nacional, y el certificado del pago realizado por el particular ampara una cantidad de 994 mil, 289 pesos, moneda nacional, no obstante, lo anterior queda solventado en razón de la justificación que se realizó por el Iniciador, el cual refiere que originalmente la institución había solicitado la donación del inmueble, pero que en la sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario con fecha 17 de noviembre de 2009, se determinó que si al Colegio le interesaba dicho predio, se llevaría a cabo una venta al 50 por ciento del valor del último avalúo realizado en la zona, esto es, la mitad del precio por metro cuadrado de seis... de 161 pesos, moneda nacional, razón por la cual el certificado de pago representa tal cantidad.

III.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para unificar la institución educativa y que es... esta cuenta con mejor infraestructura, propuesta que se considera por demás factible al tratarse de una asociación que tiene por objeto el establecimiento de guarderías y escuelas a nivel inicial, maternal, preescolar y primaria, así como la prestación de servicios asistenciales, culturales, deportivos y nutricionales.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, se considera justificar la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada, La Haciendita, con una superficie total de 12 mil,351.42 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 48, a folios 53, del libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera.

Artículo segundo.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de Mundo Galileo, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Remítase a la Secretaría, para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Sala de Pleno del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 14 de octubre de 2020.

Atentamente. Integrantes; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Presidenta a favor; Diputada

Ana Carmen Estrada García, Secretaria a favor;  
Diputada Marisela Sáenz Moriel, vocal a favor;  
Diputado Jesús Valenciano García, vocal a favor;  
La voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado,  
vocal a favor.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 12,351.42 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones de dicho instituto.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 27 de enero de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El Gobierno del Estado cuenta con una Reserva Territorial ubicada en el Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de

Chihuahua, que se conoce como Reserva La Haciendita, cuya superficie se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, lugar por el cual la Institución Educativa Mundo de Galileo, A.C., formuló solicitud para el apoyo de un inmueble y así contar con un espacio apropiado para construir sus instalaciones, infraestructura que haga factible cumplir a cabalidad con el objeto para la que fue constituida, referente al establecimiento de guarderías y escuelas a nivel inicial, maternal, preescolar y primaria, así como la prestación de servicios asistenciales, culturales, deportivos y nutricionales, además de establecer intercambios con otros centros educativos de la república y el extranjero, debido a que en la actualidad sus instalaciones le son insuficientes, por lo que se han visto en la necesidad de buscar un nuevo lugar para seguir con su labor.

Por los motivos anteriormente citados, expusieron su problemática ante la instancia competente del Gobierno del Estado y solicitaron la donación de un terreno con superficie de 12,351.42 metros cuadrados, para estar en condiciones de lograr unificar esa institución educativa y contar con mejor infraestructura; razón por la cual y para estar en condiciones de otorgar una respuesta a tal planteamiento, se sometió el asunto ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, órgano que en la Trigésima Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009, emitió opinión en el sentido de que no se hiciera donación del predio y que se otorgara vía compra venta al cincuenta por ciento de su valor, determinación que se consigna en el oficio CPI/070/2018 de fecha 17 de septiembre del año 2018.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el artículo 1676 ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de terrenos propiedad del estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, por lo que, tomando en consideración el interés de esta Administración en el rubro de la educación, acción contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, referente al fortalecimiento de la educación con calidad y el fomento a la participación de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos, así como el incremento y mejora de la infraestructura educativa para dotar de espacios adecuados para el aprendizaje, se resolvió dar respuesta positiva a la solicitud; siendo el motivo por el que se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral una superficie de 12,351.42 metros cuadrados, que será

utilizada para la construcción de instalaciones de la asociación solicitante.”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para enajenar a título oneroso, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 12,351.42 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el Número 48, Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos; la cual se realizará a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., para ser destinado a la ampliación y construcción de las instalaciones de dicha institución.

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encontraban vigentes en el Código Administrativo al momento de presentación de la iniciativa, es decir, antes del 12 de febrero del presente año, fecha en la cual esta regulación fue trasladada a la nueva Ley de Bienes del Estado.

En ese sentido, el artículo 1648 del Código Administrativo señala que el patrimonio del Estado se compone de los bienes de dominio público y de dominio privado; estableciendo en los subsecuentes numerales 1649 y 1650, los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y IV del artículo

1650 del Código Administrativo, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 1684 del mismo Código, es decir, que el Congreso los autorice cuando se trate de actos de dominio.

Asimismo, se desprende que para su enajenación se deberá observar lo dispuesto por el artículo 1676 de este ordenamiento, el cual señala: "La enajenación de los bienes inmuebles del Estado sólo podrá hacerse cumpliendo los mismos requisitos establecidos en los párrafos segundo y tercero del Artículo 1659".

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, puede solicitar ante esta Soberanía la autorización para la enajenación del inmueble, la cual solo podrá autorizarse en cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1659, que son:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial.
4. Justificar el destino que se le dará al inmueble y especificar a favor de quien se va enajenar.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con las disposiciones legales referidas, toda vez que en el documento original se especificó únicamente a favor de quién se realizará la enajenación del inmueble y se justificó el destino para el mismo, sin embargo, no se anexó ninguna documentación complementaria que sustentara la autorización.

En ese sentido, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la iniciativa, con la finalidad de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al

respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 de febrero de 2020, fue turnado a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, así como los planos correspondientes; con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 1659 del Código Administrativo; no así por lo que toca a la fracción III de dicho numeral, el cual exige también la presentación del valor catastral, así como el avalúo comercial a efecto de fundamentar y motivar su precio.<sup>(1)</sup>

En consecuencia, en fecha 11 de febrero del 2020, fue turnado un segundo alcance a dicha iniciativa, en donde se anexó el Avalúo correspondiente, el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura (COESVI), y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento para su enajenación.<sup>(2)</sup>

En ese tenor, es de señalar que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva (artículo 1659, fracción III), no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en noviembre del año 2009, en consecuencia, el Avalúo que se presenta fue practicado en septiembre de 2016.
2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con el certificado de pago que se anexa en el oficio remitido a esta Comisión en fecha 18 de agosto de 2020.<sup>(3)</sup>
3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario No. 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las

anotaciones precautorias en el inmueble.

4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.

Asimismo, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el total de la superficie a enajenar, arroja un valor de \$1,988,578.62 (un millón novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho de pesos 62/100 M.N.), y el certificado del pago realizado por el particular ampara una cantidad de \$994,289.00 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y nueve de pesos 00/100 M.N.), no obstante, lo anterior queda solventado en razón de la justificación que se realiza por el Iniciador, el cual refiere que originalmente la institución había solicitado la donación del inmueble, pero que en la sesión del Comité del Patrimonio Inmobiliario de fecha 17 de noviembre de 2009, se determinó que si al Colegio le interesaba dicho predio, se llevaría a cabo una venta al 50% del valor del último avalúo realizado en la zona, esto es, la mitad del precio por metro cuadrado de \$161.00 (ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), razón por la cual el certificado de pago representa tal cantidad.<sup>(4)</sup>

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para unificar la institución educativa y que esta cuente con mejor infraestructura, propuesta que se considera por demás factible al tratarse de una asociación que tiene por objeto el establecimiento de guarderías y escuelas a nivel inicial, maternal, preescolar y primaria, así como la prestación de servicios asistenciales, culturales, deportivos y nutricionales.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie

de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie total de 12,351.42 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 48, a folios 53, del libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	Y	X
EST	PV					
			1	3,169,736.64	387,150.55	
1	2	S 78°33'30 E	134.63	2	3,169,709.93	387,282.51
2	3	S 13°20'57"W	93.08	3	3,169,619.37	387,261.02
3	4	N 76°39'03"W	78.91	4	3,169,637.59	387,184.23
4	5	N 76°39'03"W	18.69	5	3,169,641.91	387,166.05
5	6	N 87°21'27"W	37.61	6	3,169,643.64	387,128.48
6	7	N 13°20'57"E	75.74	7	3,169,717.34	387,145.97
7	1	N 13°20'57"E	19.84	1	3,169,736.64	387,150.55
				SUPERFICIE =	12,351.42 M2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de Mundo Galileo, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO.**

INTEGRANTES. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexo 1; primer alcance a la iniciativa.

(2) Véase Anexo 2; segundo alcance a la iniciativa.

(3) Véase Anexos 3; oficio de fechas 18 de agosto de 2020, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

(4) Véase Anexo 4; oficio de fecha 29 de septiembre de 2020, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.**

Pro... procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe el resultado de la misma.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.**

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentra físicamente en este Recinto, favor de manifestar su voto en la pantalla correspondiente.

Quienes estén a favor, en contra, o abstención.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Igualmente, procederé a mencionar a las diputadas y diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Georgina Alejandra Díaz... Ríos.

Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo**

**Secretario.- P.A.N.:**Diputado... Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:**Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge cor... Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Alguien me faltó de los que están vía remota?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 19 votos a favor, cero en contra y 6 abstenciones.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[6 abstenciones, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[8 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús

Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 788/2020 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/AUIEN/0788/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie total de 12,351.42 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	3,169,736.64	387,150.55
1	2	S 78°33'30 E	2	3,169,709.93	387,282.51
2	3	S 13°20'57"W	3	3,169,619.37	387,261.02
3	4	N 76°39'03"W	4	3,169,637.59	387,184.23
4	5	N 76°39'03"W	5	3,169,641.91	387,166.05
5	6	N 87°21'27"W	6	3,169,643.64	387,128.48
6	7	N 13°20'57"E	7	3,169,717.34	387,145.97
7	1	N 13°20'57"E	1	3,169,736.64	387,150.55
				SUPERFICIE =	12,351.42 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de Mundo Galileo, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel, para que representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, de lectura al cuarto dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 22 de enero de 2020, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto

Educacional América, Asociación Civil, el inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada, La Haciendita, que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, el cual se destinará para la ampliación de la infraestructura propia de la Institución Educativa.

Diputada Presidenta, con funda...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio a que su texto... texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

Fracción II.- Una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplía con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con los artículos 1659, 1676 del Código Administrativo.

No obstante, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la solicitud, a efecto de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud



de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 y 11 de febrero de 2020, fueron turnadas a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, los planos correspondientes; así como el avalúo comercial, con el fin de fundamentar y motivar su precio.

Así mismo, fue remitida el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ1182019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura, COESVI, y expediente FGEFEECCJCA36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento de enajenación.

Ahora bien, es... es de señalar que el avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un... de un año prevista en la regulación respectiva, no obstante, este órgano dictaminador consideró que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, que se realizó en septiembre del año 2008, y el asunto fue ratificado en agus... agosto del 2010, en virtud de una nueva modificación en el trazo de la vialidad que colindaba con la institución, en consecuencia, el avalúo que se presenta fue practicado en abril del 2010.

Una vez que se actualizó la ena... se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en el oficio remitido a esta Comisión en fecha 18 de agosto del 2020.

El proceso de autorización ante este consejo...

Congreso-perdón- se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 342009 en el Tribunal Unitario Agrario número 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias del inmueble.

El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659, fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero del 2015, es decir, con posterioridad.

En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para la ampliación de la infraestructura de esta institución, propuesta que se considera por demás factible, en razón de que es necesario fomentar desde cualquier ámbito de gobierno, el desarrollo de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará en dichas instalaciones educativas, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, Asociación Civil, un inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada, La Haciendita, que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, inscritos en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígonos que se describen de la siguiente manera.

Artículo Segundo.- La superficie objeto de este decreto, será utilizada única y exclusivamente para ampliar la infraestructura propia de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, Asociación Civil, de no ser así se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario [Periódico] Oficial del Estado.

Económico.- Remítase a la Secretaría, para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en Salón de Plenos del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Así lo aprobó la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 14 de octubre del 2020.

Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

Integrantes. Diputada Carmen Rocío González Alonso, Presidenta; Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Diputada Marisela Sáenz Moriel, vocal; Diputado Jesús Valenciano García, vocal;

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, vocal.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, A.C., el inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, el cual se destinará para la ampliación de la infraestructura propia de la Institución Educativa.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 27 de enero de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"La Reserva Territorial conocida como La Haciendita, ubicada en esta Ciudad de Chihuahua, fue adquirida en los años 2002 y 2003 sobre terrenos propiedad del Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, tratándose de dos polígonos con superficies de 402-51-44.33 y 97-48-55.658

hectáreas respectivamente, operaciones realizadas mediante las escrituras números 7246 y 7656 elaboradas en la Notaría Pública No. 26 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, a cargo de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, quedando debidamente inscritas las superficies a favor del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

El Instituto Educacional América, A.C., recibió vía donación de parte del Gobierno del Estado, un inmueble que en su momento colindaba con la vialidad La Cantera, en el cual han construido sus instalaciones, sin embargo los cambios de trazo en la vialidad citada, trajo como consecuencia que entre la propiedad del Instituto y esa vialidad, quedara una franja de terreno al frente de sus instalaciones precisamente en el acceso principal; por lo que existe interés de la asociación en adquirir la superficie indicada para ampliar su infraestructura, aunado al hecho de evitar así la posibilidad de que en un momento dado la adquiera un tercero y se vea afectado el paso a sus instalaciones. Ante tales circunstancias han expuesto su problemática e interés ante la instancia del Gobierno del Estado para que les sean enajenados dichos inmuebles y lograr agregar a la propiedad de esta institución educativa el espacio señalado.

La franja de terreno que interesa a la institución educativa, está formada por cuatro polígonos que corresponden a diferentes inscripciones, siendo dos polígonos bajo la inscripción 34, folio 34, libro 3656, con superficies de 389.227 y 2,012.533 metros cuadrados respectivamente; un polígono registrado bajo la inscripción 48, folio 53, libro 3586 con superficie de 3,635.548 metros cuadrados y un último polígono inscrito en la inscripción 55, folio 72, libro 3586 con superficie de 11,449.947 metros cuadrados, polígonos que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados.

Derivado de lo anterior, se sometió la solicitud ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, dando como resultado que en la Vigésima Séptima Reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de septiembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos, que la franja de terreno que quedó entre el Instituto América y la vialidad La Cantera, en la reserva La Haciendita, de la ciudad de Chihuahua, sea vendida a dicha institución educativa.

Posteriormente, en la Trigésima Novena Reunión Ordinaria

del Comité del Patrimonio Inmobiliario, celebrada el día 12 de agosto de 2010, se retomó el tema de la venta del terreno al Instituto Educacional América, A.C., para lo cual el Comité acordó que la solicitud era favorable y que se coordinaran con el Municipio de Chihuahua, con la finalidad de verificar con exactitud la superficie que debe venderse, con el propósito de que dicho instituto no pierda colindancia con la vialidad La Cantera.

Dada la importancia que reviste la educación y siendo un compromiso el impulsar acciones para elevar la calidad de vida y tener un mayor número de chihuahuenses productivos, acciones que quedaron contempladas dentro del Eje Rector de Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 referente al fortalecimiento de la educación con calidad, resulta necesario apoyar y fomentar la participación de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos, así como incrementar y mejorar la infraestructura respectiva, dotándola de mayores espacios para su quehacer; ante estas premisas, se tomó la decisión de dar una respuesta positiva y es el motivo por el que se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral, las superficies referidas con antelación.

Por lo expuesto y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el 1676, ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de bienes que pretenda el Estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto...”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para enajenar a título oneroso, el inmueble formado por cuatro polígonos ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie

total de 17,487.255 m2, conforme a lo siguiente:

- Dos polígonos de 389.227 m2 y 2,012.533 m2, inscritos en mayor superficie bajo el Número 34, Folios 34, del Libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos.

- Un polígono de 3,635.548 m2, inscritos en mayor superficie bajo el Número 48, Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos.

- Un polígono de 11,449.947 m2, inscritos en mayor superficie bajo el Número 55, Folios 72, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos.

Dicha enajenación se pretende realizar a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, A.C., para la ampliación de las instalaciones de esta institución.

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encontraban vigentes en el Código Administrativo al momento de presentación de la iniciativa, es decir, antes del 12 de febrero del presente año, fecha en la cual esta regulación fue trasladada a la nueva Ley de Bienes del Estado.

En ese sentido, el artículo 1648 del Código Administrativo señala que el patrimonio del Estado se compone de los bienes de dominio público y de dominio privado; estableciendo en los subsecuentes numerales 1649 y 1650, los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y IV del artículo 1650 del Código Administrativo, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 1684 del

mismo Código, es decir, que el Congreso los autorice cuando se trate de actos de dominio.

Asimismo, se desprende que para su enajenación se deberá observar lo dispuesto por el artículo 1676 de este ordenamiento, el cual señala: "La enajenación de los bienes inmuebles del Estado sólo podrá hacerse cumpliendo los mismos requisitos establecidos en los párrafos segundo y tercero del Artículo 1659".

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, puede solicitar ante esta Soberanía la autorización para la enajenación del inmueble, la cual solo podrá autorizarse en cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1659, que son:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial.
4. Justificar el destino que se le dará al inmueble y especificar a favor de quien se va enajenar.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la información contenida en la iniciativa, este órgano dictaminador advirtió que en un principio no se cumplían con todos los requisitos para el trámite solicitado, de conformidad con las disposiciones legales referidas, toda vez que en el documento original se especificó únicamente a favor de quién se realizará la enajenación del inmueble y se justificó el destino para el mismo, sin embargo, no se anexó ninguna documentación complementaria que sustentara la autorización.

En ese sentido, la Presidencia de esta Comisión solicitó vía oficio al Poder Ejecutivo, la documentación necesaria para complementar la iniciativa, con la finalidad de que este cuerpo colegiado estuviera en aptitud de emitir una resolución al respecto.

Como respuesta a dicha comunicación, en fecha 5 de febrero de 2020, fue turnado a esta Comisión un primer alcance de la iniciativa, en el cual se anexaron las escrituras con las que

se acreditó debidamente la propiedad del inmueble, así como los planos correspondientes; con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 1659 del Código Administrativo; no así por lo que toca a la fracción III de dicho numeral, el cual exige también la presentación del valor catastral, así como el avalúo comercial a efecto de fundamentar y motivar su precio.<sup>(1)</sup>

En consecuencia, en fecha 11 de febrero del 2020, fue turnado un segundo alcance a dicha iniciativa, en donde se anexó el Avalúo correspondiente, el Acta del Comité del Patrimonio Inmobiliario Estatal en donde se autorizó la venta, así como los oficios DAJ/118/2019 de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura (COESVI), y FGE-FEEC-CJCA-36/2019 de la Fiscalía General del Estado, en los que se refiere que el predio se encuentra fuera de cualquier situación jurídica que impida seguir con el procedimiento para su enajenación.<sup>(2)</sup>

En ese tenor, es de señalar que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo no cumple con la vigencia de un año prevista en la regulación respectiva (artículo 1659, fracción III), no obstante, este órgano dictaminador considera que dicho requisito queda aclarado en atención a las siguientes circunstancias:

1. La autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado para la enajenación de este inmueble, se realizó en septiembre del año 2008, y el asunto fue ratificado en agosto de 2010, en virtud de una nueva modificación en el trazo de la vialidad que colindaba con la institución, en consecuencia, el Avalúo que se presenta fue practicado en abril del 2010.

2. Una vez que se autorizó la enajenación del inmueble por el Comité, el Poder Ejecutivo fijó un precio y celebró con el particular un contrato de compraventa, el cual realizó el pago correspondiente; lo anterior se acredita con los certificados de pago que se anexan en el oficio remitido a esta Comisión en fecha 18 de agosto de 2020.<sup>(3)</sup>

3. El proceso de autorización ante este Congreso se detuvo por la existencia de un juicio en materia agraria bajo el número de expediente 34/2009 en el Tribunal Unitario Agrario No. 5, en el cual, desde el 30 de enero de 2018, fue decretada la caducidad de la instancia por inactividad de las partes, ordenando al Registro Público de la Propiedad cancelar las anotaciones precautorias en el inmueble. 4. El requisito de vigencia previsto en la fracción III del artículo 1659,

fue establecido mediante el Decreto de reforma 582/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2015, es decir, con posterioridad al trámite antes descrito.

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para la ampliación de la infraestructura de esta institución, propuesta que se considera por demás factible, en razón de que es necesario fomentar desde cualquier ámbito de gobierno, el desarrollo de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por el iniciador y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones educativas, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, A.C., un inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, inscritos en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígonos que se describen de la siguiente manera:

### POLÍGONO 1

Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 389.227 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	EST	PV	Y	X
EST	PV			Y	X			
			1	3,169,251.523	387,275.265	1	2	3,169,252.457
			2	3,169,253.010	387,306.321	2	3	3,169,249.466
1	2	N 87°15'27" E	31.09	2	3,169,253.010	387,306.321	3	3,169,180.740
2	3	S 84°24'28"E	5.68	3	3,169,252.457	387,311.9699	4	3,169,171.367
3	4	S 59°50'11"W	42.69	4	3,169,231.005	387,275.057	5	3,169,130.706
1	2	N 00°34'51"E	3.06	5	3,169,234.064	387,275.088	6	3,169,130.689
1	2	N 00°34'51"E	17.46	1	3,169,251.523	387,275.265	7	3,169,187.338
				SUPERFICIE =	389.227 M2			387,470.471
								387,462.072
								387,462.072

**POLÍGONO 2**

Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 2,012.533 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	EST	PV	Y	X
EST	PV			Y	X			
			6	3,169,152.726	387,730.585			
6	7	S 26°14'38" E	14.36	7	3,169,139.846	387,736.935	12	3,169,217.867
7	8	S 45°02'29"E	36.23	8	3,169,114.243	387,762.575	13	3,169,217.867
8	9	N 75°57'04"W	67.74	9	3,169,130.687	387,696.861	1	3,169,217.867
9	10	N 40°02'40"W	53.14	10	3,169,171.367	387,662.672	1	3,169,217.867
10	11	S 75°24'36"E	69.10	11	3,169,153.960	387,729.547	1	3,169,217.867
11	6	S 40°02'38"E	1.61	6	3,169,152.726	387,730.585	1	3,169,217.867
				SUPERFICIE =	2,012.533 M2			387,297.765

**POLÍGONO 3**

Inscripción 48, folio 53, libro 3586  
Superficie 3,635.548 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	EST	PV	Y	X
EST	PV			Y	X			
			1	3,169,153.960	387,729.547			
1	2	S 75°24'36" E	79.64	2	3,169,133.898	387,806.621		
2	3	S 78°48'00"E	17.91	3	3,169,130.420	387,824.190		
3	4	S 75°36'18"E	41.53	4	3,169,120.096	387,864.414		
4	5	S 16°32'10"W	30.43	5	3,169,090.926	387,855.753		
5	6	N 75°57'04"W	96.05	6	3,169,114.243	387,762.575		
6	7	N 45°02'29"W	36.23	7	3,169,139.846	387,736.935		
7	8	N 26°14'38"W	14.36	8	3,169,152.726	387,730.585		
8	1	N 40°02'38"W	1.61	1	3,169,153.960	387,729.547		
				SUPERFICIE =	3,635.548 M2			

**POLÍGONO 4.**

Inscripción 55, folio 72, libro 3586  
Superficie 11,449.947 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
------	-------	-----------	---	-------------

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	Y	X
1	2	S 84°24'28"E	30.70	2	3,169,249.466
2	3	S 76°24'11"E	292.34	3	3,169,180.740
3	4	S 75°24'36"E	37.21	4	3,169,171.367
4	5	S 40°02'40"E	53.11	5	3,169,130.706
5	6	S 26°13'46"E	0.02	6	3,169,130.689
6	7	N 75°57'04"W	233.36	7	3,169,187.338
7	9	N 74°30'57"W	8.72	9	3,169,189.664
		CENTRO DE CURVA	LONG.	8	3,168,356.133
		DELTA=02°52'13"	CURVA=8.72		
		RADIO=174.00	SUB. TAN.= 4.36		
9	10	N 73°04'51"W	96.91	10	3,169,217.867
10	12	N 84°11'34"W	94.82	12	3,169,227.461
		CENTRO DE CURVA	LONG.	11	3,168,982.515
		DELTA=22°13'27"	CURVA=95.42		
		RADIO=246.00	SUB. TAN.= 48.326		
12	13	N 00°34'51"E	3.54	13	3,169,231.005
13	1	N 59°50'11"E	42.69	1	3,169,252.457
					SUPERFICIE = 11,449.947 M2

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La superficie objeto de este decreto, será utilizada única y exclusivamente para ampliar la infraestructura propia de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., de no ser así se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO.**

INTEGRANTES. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexo 1; primer alcance a la iniciativa.

(2) Véase Anexo 2; segundo alcance a la iniciativa.

(3) Véase Anexos 3; oficio de fechas 18 de agosto de 2020, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sarmiento Rufino, tome la votación e informe el resultado de la misma a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentra de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general, como en lo particular, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, si están a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Me abstengo.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.

La Diputada Marisela Sáenz si podría apagar su micrófono, por favor.

Gracias, Diputada.

Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Se cierra el vo... el sistema de voto electrónico.

Le informo Presidenta, que se han registrado 15 votos a favor, cero en contra y 7 abstenciones.

[Se manifiestan 15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[7 abstenciones, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

[11 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 789/2020 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/AUIEN/0789/2020 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, A.C., un



inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, inscritos en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígonos que se describen de la siguiente manera:

**POLÍGONO 1**

Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 389.227 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS	
EST	PV		Y	X
			1	3,169,251.523 387,275.265
1	2	N 87°15'27" E 31.09	2	3,169,253.010 387,306.321
2	3	S 84°24'28"E 5.68	3	3,169,252.457 387,311.9699
3	4	S 59°50'11"W 42.69	4	3,169,231.005 387,275.057
1	2	N 00°34'51"E 3.06	5	3,169,234.064 387,275.088
1	2	N 00°34'51"E 17.46	1	3,169,251.523 387,275.265
			SUPERFICIE = 389.227 M2	

**POLÍGONO 2**

Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 2,012.533 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS	
EST	PV		Y	X
			6	3,169,152.726 387,730.585
6	7	S 26°14'38" E 14.36	7	3,169,139.846 387,736.935
7	8	S 45°02'29"E 36.23	8	3,169,114.243 387,762.575
8	9	N 75°57'04"W 67.74	9	3,169,130.687 387,696.861
9	10	N 40°02'40"W 53.14	10	3,169,171.367 387,662.672
10	11	S 75°24'36"E 69.10	11	3,169,153.960 387,729.547
11	6	S 40°02'38"E 1.61	6	3,169,152.726 387,730.585
			SUPERFICIE = 2,012.533 M2	

**POLÍGONO 3**

Inscripción 48, folio 53, libro 3586  
Superficie 3,635.548 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS	
EST	PV		Y	X
			1	3,169,153.960 387,729.547
1	2	S 75°24'36" E 79.64	2	3,169,133.898 387,806.621
2	3	S 78°48'00"E 17.91	3	3,169,130.420 387,824.190
3	4	S 75°36'18"E 41.53	4	3,169,120.096 387,864.414
4	5	S 16°32'10"W 30.43	5	3,169,090.926 387,855.753

5	6	N 75°57'04"W	96.05	6	3,169,114.243	387,762.575
6	7	N 45°02'29"W	36.23	7	3,169,139.846	387,736.935
7	8	N 26°14'38"W	14.36	8	3,169,152.726	387,730.585
8	1	N 40°02'38"W	1.61	1	3,169,153.960	387,729.547
					SUPERFICIE =	3,635.548 M2

**POLÍGONO 4.**

Inscripción 55, folio 72, libro 3586  
Superficie 11,449.947 M2.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS		
EST	PV		Y	X	
			1	3,169,252.457 387,311.969	
1	2	S 84°24'28"E 30.70	2	3,169,249.466 387,342.519	
2	3	S 76°24'11"E 292.34	3	3,169,180.740 387,626.664	
3	4	S 75°24'36"E 37.21	4	3,169,171.367 387,662.672	
4	5	S 40°02'40"E 53.11	5	3,169,130.706 387,696.845	
5	6	S 26°13'46"E 0.02	6	3,169,130.689 387,696.853	
6	7	N 75°57'04"W 233.36	7	3,169,187.338 387,470.471	
7	9	N 74°30'57"W 8.72	9	3,169,189.664 387,462.072	
		CENTRO DE CURVA	LONG.	8	3,168,356.133 387,512.710
		DELTA=02°52'13"	CURVA=8.72		
		RADIO=174.00	SUB. TAN= 4.36		
9	10	N 73°04'51"W 96.91	10	3,169,217.867 387,369.357	
10	12	N 84°11'34"W 94.82	12	3,169,227.461 387,275.021	
		CENTRO DE CURVA	LONG.	11	3,168,982.515 387,297.765
		DELTA=22°13'27"	CURVA=95.42		
		RADIO=246.00	SUB. TAN= 48.326		
12	13	N 00°34'51"E 3.54	13	3,169,231.005 387,275.057	
13	1	N 59°50'11"E 42.69	1	3,169,252.457 387,311.969	
					SUPERFICIE = 11,449.947 M2

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La superficie objeto de este Decreto, será utilizada única y exclusivamente para ampliar la infraestructura propia de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS).

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

**6.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas se concede el uso de la palabra, a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Alto Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente Resolución, a fin de exhortar, de manera atenta y respetuosa, tanto a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Electricidad, como al titular de la Superintendencia en el Estado de Chihuahua, y a la División de Distribución Norte, estos dos últimos dependientes de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera urgente otorguen el servicio humano y elemental de energía eléctrica, a las comunidades de Cojahuachi y de San Pablo de la Sierra, ambas del Municipio de Guerrero, lo anterior bajo... bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fecha 22 de junio del año en curso, llegaron a el

poblado de Cojahuachi, Municipio de Guerrero, una plantilla de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, con la misión de cambiar el transformador de energía eléctrica con el que se contaba en dicho poblado, aduciendo que dicho transformador no servía y que lo iban a cambiar por uno que si funcionara adecuadamente, bajo el argumento señalado, retiraron el equipo en mención, llevándoselo de la comunidad y es a partir de ese día, transcurrido, cerca de 4 meses de los sucesos referidos, que los pobla... pobladores de Cojahuachi no cuentan con el servicio elemental de energía eléctrica.

En su desesperación por ver resuelta su problemática, la cual impacta ya no sólo sus necesidades elementales de conservación de alimentos y alumbrado, sino también los medios de comunicación a través, de la tecnologías de información, así como el derecho a la educación de sus hijas e hijos debido a la modalidad que se ha implementado en el proceso educativo, en el transcurso de este tiempo a las instancias posibles oficinas de la Comisión Federal de Electricidad que han considerado viables para resolver su situación, las cuales les han respondido con el argumento de que los transformadores se encuentran en la ciudad de Durango y que no saben cuándo llegarán. En su intento de solución, refieren que han buscado también el apoyo de diferentes instancias de gobierno, tanto estatal como municipal; sin embargo ninguna les ha dado respuesta favorable, dejándolos en la misma situación de vulnerabilidad.

En fechas recientes y ante los hechos señalados, es que han acudido ante la suscrita a tratar de resolver su desesperante situación, se envió un oficio a la oficina enlace firmado por todos los habitantes de dicho poblado, siendo un representante de cada uno de las 40 familias, mediante el cual solicitan dicho transformador para seguir contando con el servicio de energía eléctrica.

Lo lamentable de todo esto, es que la necesidad que planteamos en la presente iniciativa, respecto a la comunidad de cocha... Cojahuachi, no se

debe si quiera al requerimiento de inversiones millonarias, para crear infraestructura, que en las comunidades rurales y serranas, es la problemática más frecuente; y el argumento al que aluden las autoridades para no resolver las debilidades señaladas, si no a la falta de compromiso y responsabilidades de servidores públicos en la Comisión Federal de Electricidad, los cuales no responden con eficiencia a las difíciles condiciones de vida de las comunidades vulnerables, acentuando más la marginación de sus habitantes.

Otras de las difíciles historias de exclusión ante la falta de garantía y respeto de los Derechos Humanos, en la que sin ningún lugar a dudas es... es necesario y urgente la intervención y compromiso de la Comisión Federal de Electricidad, así como la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, es la que viven más de las 200 familias de San Pablo de la Sierra, seccional también del Municipio de Guerrero, que quienes desde hace muchos años han recibido múltiples promesas que a la fecha siguen sin consolidarse, pues siendo una comunidad que se encuentra aproximadamente solo a 25 kilómetros de San Juanito, Municipio de Bocoyna, también carecen de servicio de energía eléctrica.

En el caso de San Pablo de la Sierra, la necesidad estriba en el tendido de la infraestructura que permita abatir los 7 kilómetros que hacen falta para que in... el insumo elemental que permitiría cambiar la calidad de vida de sus habitantes, llegue hasta ellos.

Plantear una problemática, como la de San Pablo, nos obliga a recordar que como representantes populares, no debemos perder de vista a las miles de familias de comunidades rurales y serranas, que de acuerdo a las estadísticas en Chihuahua, carecen del servicio que aquí señalamos.

Hoy por hoy, en este reclamo con formato de iniciativa de punto de acuerdo, destacamos a dos comunidades del Municipio de Guerrero que

carecen del servicio de energía eléctrica, Derecho Humano que de ser negado, a pesar de que se usó necesario... de que su uso necesario es prácticamente para todos los ámbitos de la actividad humana en la generación de energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones, y para favorecer el desarrollo científico y tecnológico, se encuentra contemplado dentro de los derechos humanos económicos, sociales y culturales que las autoridades del Estado mexicano deben proteger. Promover, respetar y garantizar, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal razón, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, expone hoy ante este Honorable Congreso, la solicitud de empatía y apoyo para aprobar el exhorto planteado, de tal manera que el Superintendente en la entidad, así como la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte, de la Comisión Federal de Electricidad y donde el objetivo de la citada División, es el de realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, se avoquen a mayor brevedad, a resolver la problemática que hemos referido en la comunidad de Cojahuachi.

Y por otro lado, para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, responsable de realizar acciones positivas para abatir el rezago social de la ciudadanía, coordine acciones concretas a la mayor inmediatez posible, con la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra del mulci... del Municipio de Guerrero, como uno de los fundamentos... como uno de los fundamentales Derechos Humanos que tiene la obligación de proteger y garantizar.

Por lo anterior expuesto, planteo ante esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente proyecto de con carácter de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, así como la autoridad responsable de la División de la Distribución Zona Norte, de la misma dependencia, con sede en Gómez Palacio, Durango; a efecto de que de manera urgente, atiendan la problemática de falta de energía eléctrica de la comunidad de Cojahuachi, Municipio de Guerrero, derivada de la sustracción del transformador, por parte de trabajadores de la paraestatal referida, desde el mes de junio del año 2020.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal, a efecto de que coordine acciones concretas a la mayor inmediatez posible, con la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra del Municipio de Guerrero, como uno de los fundamentales Derechos Humanos que tiene la obligación de proteger y garantizar.

Económico.- Aprobado que sea, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario del Parito Movimiento Ciudadano; Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, la de la voz, Diputada Rocio Sarmiento Rufino.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64 fracción II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Alto Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a fin de exhortar, de manera atenta y respetuosa al titular de la Superintendencia en el Estado de Chihuahua, así como a la División de Distribución Norte de la Paraestatal Comisión Federal de Electricidad, para que de manera Inmediata otorgue el servicio humano y elemental de energía eléctrica, al Poblado de Cojahuachi, municipio de Guerrero, lo anterior bajo la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 22 de Junio del año en curso, llegaron a el poblado de Cojahuachi, municipio de Guerrero, una plantilla de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, con la misión de cambiar el transformador de energía eléctrica con el que se contaba en dicho poblado, aduciendo que dicho transformador no servía y que lo iban a cambiar por uno que si funcionara. Tal es el caso de que se hizo el cambio de transformador; y es a partir de ese día, que se dejó de contar con el servicio de energía eléctrica, sin que desde entonces, transcurridos cerca de cuatro meses del cambio del equipo señalado, los pobladores de Cojahuachi cuenten con el servicio elemental de energía eléctrica.

En su desesperación por ver resuelta su problemática, la cual impacta ya no sólo sus necesidades elementales de conservación de alimentos y alumbrado, sino también el derecho a la educación de sus hijas e hijos debido a la modalidad que se ha implementado en el proceso educativo, los habitantes de la comunidad han acudido en el transcurso de este tiempo a las instancias posibles oficinas de la Comisión Federal de Electricidad que han considerado viables para resolver su situación, las cuales les han respondido con el argumento de que los transformadores se encuentran en la ciudad de Durango y que no saben cuándo llegarán. En

su intento de solución, refieren que han buscado también el apoyo de diferentes instancias de gobierno, tanto estatal como municipal; sin embargo ninguna les ha dado respuesta favorable, dejándolos en la misma situación de vulnerabilidad.

En fechas recientes, y ante la desesperación de no contar con dicho servicio, es que han acudido ante la suscrita a tratar de resolver su desesperante situación, enviando un oficio a la oficina de enlace con la que cuento en la ciudad de Guerrero, firmado por todos los habitantes de dicho poblado, siendo un representante por familia, mediante el cual solicitan dicho transformador para seguir contando con el servicio de energía eléctrica.

Al igual que las miles de viviendas que en Chihuahua carecen del servicio elemental que hemos referido, hoy Cojahuachi, Guerrero, se suma a las estadísticas lamentables en las que, el derecho humano a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones, y para favorecer el desarrollo científico y tecnológico, y que se encuentra contemplado dentro de los derechos humanos económicos, sociales y culturales que las autoridades del Estado mexicano deben proteger. Promover, respetar y garantizar, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo lamentable de esta situación, es que la necesidad que planteamos en esta iniciativa, no se debe siquiera a la necesidad de inversiones millonarias para crear infraestructura, que en las comunidades rurales y serranas es la problemática más frecuente a la que aluden las autoridades para no resolver las debilidades señaladas, sino a la falta de compromiso y responsabilidad de servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad, los cuales no responden con eficiencia a las difíciles condiciones de vida de las comunidades vulnerables, acentuando más la marginación de sus habitantes.

Por tal razón, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano expone hoy ante este H. Congreso, la solicitud de empatía y apoyo para aprobar el exhorto planteado, de tal manera que el Superintendente en la entidad, así como la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte, ambos dependientes de la Comisión Federal de Electricidad, y en donde el objetivo de la citada División de Distribución es el de realizar las actividades necesarias para

prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, se avoquen a mayor brevedad, a resolver la problemática que hemos referido Por lo anteriormente expuesto, planteo ante esta LXVI Legislatura el siguiente proyecto de con carácter de:

#### A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, así como la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte, de la misma dependencia, con sede en Gómez Palacio, Durango; a efecto de que, de manera urgente, atiendan la problemática de falta de energía eléctrica de la comunidad de Cojahuachi, Municipio de Guerrero, derivada de la sustracción del transformador, por parte de trabajadores de la paraestatal referida, desde el mes de junio del año 2020.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

#### A T E N T A M E N T E.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Villarreal, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con todo gusto, Presidenta.

Procederemos a la votación de la presente iniciativa, si es de considerarse de urgente resolución, por lo que le pido a las diputadas y diputados que se encuentran presentes en el Recinto Oficial, emitan su voto si es a favor, en contra, o abstención.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, procederé a nombrar a las diputadas y diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, si es de considerarse de urgente resolución la iniciativa que presenta la Diputada Rocio Sarmiento.

Omar Bazán Flores.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Voy a votar a favor, nada más quiero hacer una aclaración.

La Secretaría de Desarrollo Social, ya no existe, yo me imagino que sería conveniente que le cambiaran, que le pusieran Secretaria de Bienestar.

A favor.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Omar Bazán a favor, por favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Bien.

Sí, Diputado.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

Con la misma aclaración del Diputado Carrera, no se puede estar exhortando un Ente, que ya no se llama así.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana... Carmen Rocío González Alonso.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Abstención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Valle Armendáriz.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 21 votos a favor, cero en contra, 2 abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[2 abstenciones, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

[10 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito nuevamente Diputado, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Procederemos a la votación sobre el contenido de la iniciativa, primeramente con los diputados y diputadas que se encuentran presentes en el Recinto Oficial, favor de manifestar el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, procederé a mencionar a las diputadas y diputados que se encuentran vía remota, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, sobre el contenido de la iniciativa en mención.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada... Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Perdón?

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Amado.  
A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Benja... Francisco Humberto Chávez Herrera.
- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.
- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Alejandro Gloria González.
- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.
- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.  
  
Diputada Leticia Ochoa Martínez.
- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.
- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Abstención.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.
- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.
- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.
- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.
- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.  
  
Diputado... Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.  
  
Se cierr...
- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.  
  
Se cie...
- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Diputado no me tomo mi... mi... el sentido de mi voto, Betty Chávez, a favor.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ah, perdón Betty, una disculpa, aquí la considero.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga  
Se cierra el re... se cierra el sistema de voto



electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 19 votos a favor, cero en contra, 2 abstenciones, sobre el contenido de la iniciativa en mención.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

[2 abstenciones, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

[12 no registrados, de las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 611/2020 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0611/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, así como a la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte de la misma dependencia, con sede en Gómez Palacio, Durango; a efecto de que, de manera urgente, atiendan la problemática de falta de energía eléctrica de la comunidad de Cojahuachi, Municipio de Guerrero, derivada de la sustracción del transformador, por parte de trabajadores de la paraestatal referida, desde el mes de junio del año 2020.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, a efecto de que coordine acciones concretas a la mayor inmediatez posible con la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra, del Municipio de Guerrero, como uno de los fundamentales derechos humanos que tienen la obligación de proteger y garantizar.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el martes 20 de octubre del presente

año, a las 11:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la decimocuarta sesión ordinaria.

Siendo las 13:05... con 5 horas... 05 minutos del día 16 de octubre del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados, que tengan una excelente fin de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Blanca Gámez Gutiérrez**

Vicepresidentes:

**Dip. Omar Bazán Flores.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

Secretarios:

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.**

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Prosecretarios:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.**